CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

MELERO MARCOS, EMILIO (1 de 2)
Consejero
Fecha Firma: 15/07/2021
HASH: 2356600e54dfc3fa79ab8ce20b9d6bb2

AMILIVIA GONZALEZ, MARIO (2 de 2)
Presidente
Fecha Firma: 16/07/2021
HASH: 4df648fbb57bd2ad42a7f5f5365adcc0e

D. EMILIO MELERO MARCOS, Secretario del Pleno en virtud del art. 38.2 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2021, cuya acta está pendiente de aprobación, adoptó el Acuerdo 60/2021, por el que se aprueba el INFORME "ANÁLISIS DE LA EFICACIA Y EFICIENCIA DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA EN LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID", correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2021.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acuerda la remisión del informe a las Cortes de Castilla y León, a la Diputación Provincial de Valladolid, a la Junta de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas. Del mismo modo, acuerda su remisión a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en Palencia, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo.: Mario Amilivia González

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 90

CONSEJO DE CUENTAS

DE CASTILLA Y LEÓN

ANÁLISIS DE LA EFICACIA Y EFICIENCIA DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA EN LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2021

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 90

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 7
I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN 7
I.2. MARCO JURÍDICO 7
1.2.1. NORMATIVA ESTATAL 7
1.2.2. NORMATIVA AUTONÓMICA 9
II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES 10
II.1. OBJETIVOS 10
II.2. ALCANCE 10
II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE 15
II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES 15
III. CONCLUSIONES 16
IV. RECOMENDACIONES 25
V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN 27
V.1. ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS DE GESTIÓN TRIBUTARIA 27
V.1.1. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN 27
V.1.2. DELEGACIONES REALIZADAS POR LAS ENTIDADES LOCALES Y NORMATIVA DE RECAUDACIÓN 32
V.1.3. CENSO DE CONTRIBUYENTES 34
V.1.4. COLABORACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS Y DE OTRAS ADMINISTRACIONES 34
V.1.5. PROCEDIMIENTOS ECONÓMICOS Y SISTEMAS 35
V.1.6. PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA 38
V.1.7. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN 39
V.2. ANÁLISIS DE LA EFICACIA DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA 40
V.2.1. GESTIÓN RECAUDATORIA EN VOLUNTARIA 40
V.2.2. GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA 45
V.2.3. PROCEDIMIENTO DE APREMIO 59

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 90

V.3. ANÁLISIS DEL COSTE Y RENDIMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN RECAUDATORIA 62

V.3.1. RENDIMIENTOS DEL SERVICIO 62

V.3.2. COSTES DEL SERVICIO 65

V.3.3. ANÁLISIS DEL BINOMIO COSTE-RENDIMIENTO 68

ÍNDICE DE CUADROS 69

ÍNDICE DE ANEXOS 71

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 90

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
Art. /Arts.	Artículo/Artículos.
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León.
BOE	Boletín Oficial del Estado.
BOP	Boletín Oficial de la provincia.
CEA	Contribuciones especiales por establecimiento o ampliación de servicios.
CEO	Contribuciones especiales por ejecución de obras.
CORA	Comisión para la reforma de las Administraciones Públicas.
CSA	Canon de saneamiento.
D.A.	Disposición adicional.
DGC	Dirección General del Catastro.
DGT	Dirección General de Tráfico.
EHA	Economía y Hacienda.
FEMP	Federación Española de Municipios y Provincias.
FRMP	Federación Regional de Municipios y Provincias.
GTT	Gestión Tributaria Territorial.
HAP	Hacienda y Administración Pública.
IAE	Impuesto de actividades económicas.
IBI	Impuesto sobre bienes inmuebles.
ICIO	Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
IIVTNU	Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 90

INE	Instituto Nacional de Estadística.
IVA	Impuesto sobre el valor añadido.
IVTM	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
JCyL	Junta de Castilla y León.
M€	Millones de euros.
MSC	Multas y sanciones de circulación.
MSU	Multas y sanciones urbanísticas.
Nº, nº	Número, números.
PGCAL	Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.
PME	Precios públicos por entrada a museos, exposiciones y espectáculos.
PNT	Prestación patrimonial de carácter público no tributario.
PPD	Precios públicos por servicios deportivos.
PSA	Precios públicos por servicios asistenciales.
PSE	Precios públicos por servicios educativos.
ROE	Recursos de otros entes.
REVAL	Organismo Autónomo Recaudación de Valladolid.
SIT	Sistema de información tributario.
TAA	Tasa de abastecimiento de agua.
TAL	Tasa de alcantarillado.
TEV	Tasa por entrada de vehículos.
TGSS	Tesorería General de la Seguridad Social.
TRB	Tasa de recogida de basuras.

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 90

TTB	Tasa de tratamiento de basuras.
TTE	Tasa por terrazas.

Las siglas correspondientes a la normativa utilizada se encuentran incluidas en el apartado I.2. Marco Jurídico.

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 90

NOTA SOBRE LOS RATIOS, PORCENTAJES Y ORIGEN DE LOS DATOS

Los ratios y porcentajes que se recogen en los cuadros incluidos en el Informe pueden presentar en algunos casos diferencias entre el total y la suma de los parciales, derivadas de la forma de presentación de los datos. Esto es debido a que los cálculos se han efectuado con todos los decimales, mientras que su presentación se hace en números enteros o con un decimal, lo que implica la realización de redondeos que en determinados casos dan lugar a diferencias.

Los cuadros insertados a lo largo del presente Informe se han elaborado, salvo que se especifique otra cosa, a partir de la información facilitada por las entidades detalladas en el alcance.

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 90

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la fiscalización externa de las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad, y sus organismos autónomos, entes públicos y empresas públicas, corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Por su parte, el apartado 2º del artículo 3 de la misma Ley reconoce la iniciativa fiscalizadora del Consejo por medio de las fiscalizaciones especiales, en cuya virtud se incluye dentro del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2020 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 20 de febrero de 2020 (BOCyL nº 42, de 2 de marzo de 2020), el "Análisis comparativo de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en las diputaciones provinciales de Castilla y León".

Como continuación y complemento del mismo y ante la profundidad e interés de la materia citada, se considera oportuno desagregar de forma individual los Informes de cada una de las diputaciones provinciales de la Comunidad Autónoma. Por esta razón, la mencionada Comisión, en su reunión del 11 de febrero de 2021 (BOCyL nº 36, de 22 de febrero de 2021), ha aprobado el Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2021, figurando en el mismo, entre otras, el "Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de Valladolid".

Estas fiscalizaciones se aprobaron de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 c) de la Ley 2/2002, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

I.2. MARCO JURÍDICO

La normativa reguladora de la organización y la actividad económica, financiera y contable de las diputaciones de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que resulta más relevante a los efectos del objeto de este Informe, se encuentra recogida fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

1.2.1. NORMATIVA ESTATAL

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LBRL)

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. (TRRL)

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 90

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. (LGT)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL)
- Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. (LRSAL)
- Ley 34/2015, de 21 de septiembre, de modificación parcial de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPAC)
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (LRJSP)
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (TRLEBEP)
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (ROFRJ)
- Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (Vigente hasta el 18 de marzo de 2018)
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. (RPL)
- Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (Vigente hasta el 18 de marzo de 2018)
- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. (RGR)
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. (OEPL)

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 90

- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local. (INCL)

- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. (RCIL)

- Real Decreto 1071/2017, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por los interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

- Resolución de 13 de noviembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un nuevo formato normalizado de la cuenta general de las entidades locales en soporte informático para su rendición.

1.2.2. NORMATIVA AUTONÓMICA

- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León. (LRLCyL)

- Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

- Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.

- Acuerdo 137/2015, de 3 de diciembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se aprueba la regulación de la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio de 2015.

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 90

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

Se trata de una fiscalización específica de carácter operativo. El objetivo general es analizar la eficacia de la gestión recaudatoria que llevan a cabo las diputaciones provinciales para los ayuntamientos, en función de las actuaciones, medidas y procedimientos adoptados para llevarla a cabo, así como el coste que la misma genera. Los objetivos específicos se desdoblan por tanto en los siguientes:

1) Analizar la forma en que se lleva a cabo por parte de las diputaciones provinciales la gestión tributaria delegada, así como los procedimientos y sistemas existentes para ello.

2) Comprobar la eficacia de la gestión recaudatoria de los tributos municipales llevada a cabo por las diputaciones provinciales.

3) Analizar el coste de la gestión recaudatoria.

II.2. ALCANCE

El periodo al que se refieren las actuaciones fiscalizadoras es el ejercicio 2019, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a otros ejercicios que pudieran estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos propuestos.

El presente Informe efectúa un análisis de las diversas áreas, materias o procedimientos relacionados con la gestión tributaria y recaudatoria de las diputaciones provinciales, desde un punto de vista comparativo. Esta comparación se ha efectuado de diversas maneras, acudiéndose en algunos casos directamente al análisis comparativo y en otros a un previo análisis y presentación de las singularidades propias de cada diputación.

Específicamente, el análisis comparativo del área de eficacia de la gestión recaudatoria se ha llevado a través de indicadores agregados, esto es, se ha obtenido el indicador definido para cada entidad comparándolo con la media agregada del resto de entidades.

Como consecuencia de lo señalado, las conclusiones del Informe recogen no solamente los resultados de la fiscalización de la diputación analizada sino algunos resultados desde una perspectiva comparativa con el resto de diputaciones.

A continuación se detallan, por áreas, los trabajos de fiscalización llevados a cabo:

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 90

- En relación con el área de análisis de los procedimientos y sistemas de gestión tributaria, se han comprobado y analizado los siguientes aspectos:

  - La forma en que se presta el servicio de recaudación por parte de cada una de las diputaciones provinciales, si se hace de forma diferenciada o a través de personificación jurídico-pública. Se ha analizado la dotación de medios personales existentes, así como el número de oficinas de recaudación y las zonas recaudatorias existentes.

  - Información sobre la existencia de contratos relacionados con tareas auxiliares o complementarias de la gestión recaudatoria.

  - Existencia de oficina virtual tributaria o sede electrónica.

  - Información sobre el programa de recaudación.

  - La información de los municipios y, en su caso, otros entes, que han delegado la gestión recaudatoria en cada una de las diputaciones provinciales, presentando la población afectada por provincias.

  - El contenido de las delegaciones efectuadas en cuanto a los ingresos de derecho público afectados y el alcance de dicha delegación (toda la gestión tributaria o solo la recaudación).

  - Existencia y fecha de los convenios formalizados y sus actualizaciones.

  - Normativa de recaudación existente.

  - Censo de contribuyentes.

  - Fórmulas de colaboración o convenios entre las diputaciones y otras administraciones públicas (Estado, Comunidad Autónoma u otras entidades locales) y el alcance comprendido.

  - La existencia de entidades colaboradoras en la recaudación.

  - El mecanismo de entregas a cuenta de la recaudación (Art. 149 del TRLRHL, para IBI e IAE, máximo 75 %, canceladas a fin de año) y práctica de liquidaciones definitivas. Operaciones de tesorería.

  - Cuentas de recaudación y programa de contabilidad.

  - Las relaciones, y periodicidad de las mismas, entre las diputaciones y los ayuntamientos (regla 31 de la INCL), con especial atención a la información que prestan las primeras a los segundos.

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 90

- Información sobre los procedimientos de gestión tributaria: inspección, verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada, así como sobre los procedimientos de revisión.

➢ Área de análisis de la eficacia de la gestión recaudatoria: este análisis ha recaído sobre la recaudación de 25 conceptos de ingresos de derecho público entre los que se encuentran los cinco impuestos municipales (IBI, IAE, IVTM, ICIO e IIVTNU) y algunas de las principales tasas y precios públicos. También se han incluido las contribuciones especiales y las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias.

El detalle de la gestión de estos 25 conceptos de ingreso se presenta en forma de anexos, habiéndose efectuado, en el caso de las tasas y otros ingresos de derecho público, una agrupación a nivel de cuerpo de informe, atendiendo a su relevancia.

Los datos recaen principalmente sobre los ingresos delegados a la Diputación por parte de los diferentes ayuntamientos, si bien puntualmente pueden incluirse datos de entidades locales menores (como por ejemplo en el caso de la tasa de abastecimiento y distribución de agua). En su caso, se incluyen también los ingresos (tasas) de entidades que agrupan municipios, como pueden ser consorcios y mancomunidades. No se han incluido los ingresos propios de la Diputación, que pueden venir dados por algunas tasas y precios públicos.

La información se refiere tanto a los ingresos por recibo, esto es, aquellos de notificación periódica y colectiva que se liquidan a partir de un padrón o matrícula previos (IBI, IAE, IVTM y algunas tasas, como las de agua y basura) como a los ingresos a través del sistema de liquidación o autoliquidación.

Algunos ingresos por recibo pueden también puntualmente comprender actuaciones de liquidación por parte de la administración.

A continuación se detalla el análisis que se ha realizado, diferenciando la recaudación en periodo voluntario, en periodo ejecutivo y el procedimiento de apremio:

- Se presenta, en primer lugar, la información de la recaudación total de la Diputación en el ejercicio fiscalizado para a continuación centrar el análisis en los conceptos de ingreso que constituyen el objeto específico de la fiscalización.

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 90

- Se han analizado los datos de la gestión tributaria y recaudatoria tanto en periodo voluntario como ejecutivo. Se ha comprobado la existencia de bajas, devoluciones de ingresos, aplazamientos y fraccionamientos. En el caso de los ingresos por recibo, se ha comprobado la existencia de un censo, padrón o matrícula, previos al padrón cobratorio.

- En la recaudación ejecutiva, se han comprobado las providencias de apremio dictadas y notificadas, la recaudación del principal, intereses de demora y de los diferentes recargos, ejecutivo, de apremio reducido, de apremio ordinario o por declaración extemporánea, así como la recaudación por sanciones y repercusión de costas.

- Se han calculado indicadores de la gestión en ambos periodos.

- En relación con el procedimiento de apremio, se han analizado, en este caso agregando la información de los 25 conceptos de ingreso, actuaciones como las siguientes:

    - Declaración de fallidos del deudor principal, sustituto o responsables.

    - Créditos declarados incobrables.

    - Bajas en cuentas de deudas.

    - Aplicación de la hipoteca legal tácita (Art. 78 de la LGT).

    - Derivaciones de responsabilidad solidaria o subsidiaria.

    - Actuaciones sobre sucesores.

    - Diligencias de embargo notificadas.

    - Ejecución de embargos, atendiendo a los distintos tipos de bienes.

    - Enajenaciones por subasta, concurso o adjudicaciones directas. Enajenaciones presenciales o telemáticas.

    - Ejecuciones fuera del término municipal y alteraciones del orden de embargo.

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 90

- En relación con el área de análisis del coste de la gestión recaudatoria, se han realizado las siguientes actuaciones:

  - Se ha analizado el contenido de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recaudación, detallando el importe previsto de dicha tasa y su correspondiente desglose. Se ha verificado la existencia de otras tasas relacionadas con la gestión recaudatoria.

  - Se expone y analiza la información del importe de la tasa efectivamente liquidado y cobrado a los ayuntamientos por las diputaciones, correspondiente al ejercicio fiscalizado. Se han calculado indicadores de ingreso por municipio y por actuación censal. También se ha obtenido un indicador de ingresos del servicio en función del volumen recaudado.

  - Se han comprobado determinados costes de prestación del servicio como los del programa de recaudación, los de entidades colaboradoras, los derivados de convenios con otras administraciones públicas, por concertación de operaciones de crédito a corto plazo, etc.

  - Se ha calculado un indicador de gastos presupuestarios directos del servicio.

  - Se ha analizado la relación o binomio coste-beneficio.

La información principal se ha obtenido en un primer momento a través de una aplicación en la sede electrónica del Consejo de Cuentas, donde debían cumplimentarse diversos formularios. Posteriormente se han efectuado peticiones aclaratorias o complementarias, recibidas a través del registro electrónico.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo a lo dispuesto en las ISSAI-ES (Nivel III) aprobadas por la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo el 16 de junio de 2014, y ordenada su aplicación por el Acuerdo 64/2014 del Pleno del Consejo de Cuentas. Supletoriamente se aplicarán los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

La adecuada comprensión de este Informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido.

Los trabajos de fiscalización han finalizado en febrero de 2021.

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 90

II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

Con carácter general no han existido limitaciones al alcance de los trabajos de fiscalización, adoptando la Diputación una actitud general de colaboración, cumplimentando los cuestionarios, facilitando la documentación requerida y respondiendo a las aclaraciones solicitadas.

No obstante lo señalado, debe hacerse constar que el programa de recaudación tiene algunas limitaciones a la hora de explotar la información o al menos no permite una explotación óptima, diversa y a un determinado nivel de detalle, mediante ficheros que resulten fácilmente tratables. Ello ha dificultado la remisión inicial de la información en el formato previsto o bien ha exigido, por parte del equipo auditor, múltiples tareas de aclaración y depuración de los datos remitidos. También esto ha demorado el disponer de los datos íntegros en el momento previsto para su tratamiento e inclusión en este Informe.

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe Provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que formulara las alegaciones que estimase pertinentes.

Transcurrido el plazo establecido al efecto, la Diputación de Valladolid no ha formulado alegación alguna al mismo.

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 90

III. CONCLUSIONES

A.- SOBRE LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN

1) La Diputación de Valladolid presta el servicio de gestión tributaria y recaudatoria a través del organismo autónomo administrativo REVAL, contando para ello con seis oficinas así como con un total de 38 personas. El servicio se organiza en cuatro áreas entre las que se encuentra una unidad de atención al contribuyente.

   Al margen del suministro y mantenimiento del programa de recaudación, existen otros cuatro contratos de servicios o asistencia en tareas de gestión recaudatoria, entre ellos, un servicio de apoyo a la inspección tributaria del IAE. (Apartado V.1.1.)

2) La Diputación cuenta con una oficina virtual donde los contribuyentes pueden realizar distintas consultas y operaciones así como una sede electrónica, si bien el cobro de recibos a través de la misma es tan solo de un 0,15 %, ya que un 20,4 % se reciben a través de entidades financieras y, predominantemente, un 76,8 %, por medio de domiciliaciones. (Apartado V.1.1.)

3) El sistema de información tributaria funciona correctamente, ajustándose a las necesidades de la gestión y tramitación de expedientes, si bien presenta limitaciones para la extracción automatizada y explotación de determinados datos. No existe conexión directa con el sistema de información contable. (Apartado V.1.1.)

4) Las diputaciones con más personal asignado a la prestación del servicio de gestión tributaria y recaudación son las de León y Salamanca y, con menos, las de Ávila, Soria y Palencia. La mayoría de las diputaciones contratan servicios relacionados con la gestión tributaria, como los postales, bancarios, de impresión, de atención al contribuyente y de mantenimiento de aplicaciones o plataformas. (Apartado V.1.1.)

B.- SOBRE LAS DELEGACIONES REALIZADAS Y NORMATIVA DE RECAUDACIÓN

5) Las delegaciones de la gestión tributaria se instrumentan mediante acuerdos de delegación adoptados por los ayuntamientos y aceptados por la Diputación de Valladolid, en base a lo previsto en la normativa de régimen local, sin que conste que se haya producido instrumentación a través de convenios. (Apartado V.1.2.)

6) La Diputación de Valladolid cuenta con una ordenanza general de gestión y recaudación así como con una ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recaudación a los ayuntamientos. (Apartado V.1.2.)

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 90

7) Un porcentaje superior al 95 % de los municipios de cada provincia delega a las diputaciones las facultades de gestión tributaria y recaudatoria. Por su parte, es muy habitual la delegación de la gestión en sentido amplio, esto es, de la gestión, liquidación, recaudación e inspección, así como son mayoritarios los casos en los que se delega tanto la voluntaria como la ejecutiva. (Apartado V.1.2.)

8) Cinco diputaciones cuentan con una ordenanza general de gestión tributaria y recaudatoria y cuatro no cuentan con ella. Por su parte, todas ellas, a excepción de Salamanca, cuentan con una ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recaudación. (Apartado V.1.2.)

C.- SOBRE LA COLABORACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS Y DE OTRAS ADMINISTRACIONES

9) La Diputación tiene formalizados diversos convenios de colaboración en la gestión tributaria y recaudatoria, principalmente con el Estado u organismos de la administración estatal. Por otra parte, seis entidades financieras colaboran en materia de recaudación, actuando una de ellas como entidad gestora que realiza además de la colaboración en la recaudación otras actuaciones en gestión de domiciliaciones y embargos. (Apartado V.1.4.)

10) Con carácter general, las diputaciones, con la participación de la FEMP, tienen formalizados con el Estado convenios de colaboración en la gestión tributaria, siendo los principales los convenios con la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la recaudación ejecutiva y embargos. También son habituales los convenios para el intercambio de información con la Dirección General del Catastro, la Dirección General de Tráfico, los Colegios Notariales y la Seguridad Social. Cinco Diputaciones suscriben también convenios de colaboración con la administración autonómica, sobre servicios de pago telemático. No consta que ninguna diputación haya formalizado convenios de colaboración con otras administraciones locales. (Apartado V.1.4.)

D.- SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS ECONÓMICOS Y SISTEMAS

11) El organismo autónomo de la Diputación de Valladolid remite a los ayuntamientos para su aprobación las cuentas de recaudación en el mes de enero del ejercicio siguiente. Posteriormente REVAL aprueba su propia cuenta. En cuanto a la llevanza de contabilidad, se desarrolla el módulo de administración de recursos de otros entes. (Apartado V.1.5.)

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 90

12) Todas las diputaciones elaboran cuentas de recaudación, que son predominantemente aprobadas y dirigidas a los entes delegantes. Estas cuentas se asocian a la práctica de la liquidación definitiva una vez transcurrido el ejercicio económico, con los datos de recaudación consolidados. Todas ellas realizan entregas a cuenta de la recaudación si bien tan solo en 3 casos se acude para ello a la concertación de operaciones de tesorería o crédito a corto plazo, sin que las mismas supongan carga financiera para las diputaciones.

    Cuando se practica la liquidación definitiva, se descuentan los anticipos realizados y, habitualmente, la tasa por la prestación del servicio. En algunos casos se descuentan también las costas del procedimiento. (Apartado V.1.5.)

13) Existe una periodicidad en las comunicaciones de las diputaciones con los entes delegantes a efectos de facilitarles la información para que puedan imputar a su presupuesto las diferentes operaciones relacionadas con la gestión tributaria y recaudatoria.

    Siete diputaciones llevan el módulo contable de administración de recursos de otros entes públicos, si bien no en todos los casos de forma automatizada en conexión con el programa de recaudación. En las diputaciones en las que no se ha desarrollado este módulo, lo habitual es que desde el programa de recaudación se generen ficheros que se pasan a la Intervención para su contabilización en conceptos extrapresupuestarios. (Apartado V.1.5.)

    E.- SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA

14) La Diputación de Valladolid ha realizado 216 actuaciones de inspección y regularización del IAE, en 8 municipios de la provincia, emitiéndose liquidaciones de regularización por un importe de 1.973.350,24 €, y liquidaciones derivadas de procedimiento sancionador por 150.303,16 €. (Apartado V.1.6.)

15) Con carácter general, las actuaciones de comprobación y verificación se realizan muy escasamente por parte de las diputaciones. En relación con los procedimientos de inspección, generalmente relacionados con el IAE, tan solo 4 diputaciones los desarrollan, siendo estas las de Ávila, Salamanca, Segovia y Valladolid. (Apartado V.1.6.)

    F.- SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN

16) En la Diputación de Valladolid se han interpuesto 173 recursos de reposición preceptivos, de los cuales 121 se han estimado. En relación con la gestión catastral y censal, no se han interpuesto recursos de reposición potestativos ni reclamaciones económico-administrativas. En ningún caso se ha llegado al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. (Apartado V.1.7.)

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 90

17) La interposición de recursos de reposición preceptivos, previos al orden jurisdiccional, es habitual en relación con la gestión tributaria y recaudatoria que llevan a cabo las diputaciones, resolviéndose estos de forma mayoritaria a favor del recurrente, con carácter general. Son muy poco habituales los recursos de reposición potestativos y las reclamaciones económico-administrativas, contra actos de gestión catastral o censal. También son muy escasas las ocasiones en que se interponen y resuelven recursos contencioso-administrativos. (Apartado V.1.7.)

G.- SOBRE LA GESTIÓN RECAUDATORIA EN VOLUNTARIA

18) La recaudación total de ingresos en voluntaria en el ejercicio 2019 ha ascendido a 54.019.121,83 €. De esta cifra, 44.015.269,81 € corresponde a la recaudación de impuestos locales, 8.405.950,95 € corresponde a las tasas y otros ingresos de derecho público incluidos en el alcance de la fiscalización y el resto, a otro tipo de ingresos. (Apartado V.2.1.)

19) En referencia a los impuestos locales, un 60,8 % del importe cargado en el ejercicio 2019 corresponde al IBI urbana, un 15,4 % al IVTM, un 13 % al IBI rústica y un 10,7 % al IAE. (Apartado V.2.1.)

20) En relación con las tasas y otros ingresos de derecho público, un 99,3 % del importe cargado en el ejercicio 2019 corresponde a la tasa de agua y basuras, un 0,6 % a la tasa de estacionamiento y entrada de vehículos y un 0,1 % a las multas y sanciones. (Apartado V.2.1.)

21) El grado de recaudación, por importe, en voluntaria del IBI urbana, se sitúa en el 86,3 %, por debajo del indicador medio agregado, que se sitúa en el 89,8 %. Con respecto al IVTM, el grado de recaudación es del 85,6 %, también algo por debajo de la media agregada de las diputaciones, que se sitúa en el 87,4 %. En el resto de impuestos, el grado de recaudación se sitúa por encima de la media agregada. (Apartado V.2.1.)

22) El grado de recaudación, por importe, en voluntaria de la tasa de agua y basuras, es del 90,5 %, por debajo de la media agregada, donde este indicador es del 90,8 %. Con respecto a la tasa de estacionamiento y entrada de vehículos, esta se sitúa en el 90,6 %, por debajo también de la media agregada de las diputaciones, que se sitúa en el 93,1 %. En el caso de las multas y sanciones, el grado de recaudación se sitúa 29 puntos porcentuales por encima de la media agregada. (Apartado V.2.1.)

23) La Diputación de Valladolid gestiona las devoluciones en voluntaria fuera del programa de recaudación, habiendo facilitado los datos de las mismas con carácter global sin que se pueda diferenciar ni a qué concepto de ingreso corresponden ni a qué periodo. (Apartado V.2.1.)

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 90

24) La recaudación por empleado en voluntaria, del IBI urbana, se cifra en 715.340,48 €, por debajo de la media agregada que es de 754.816,11 €. En el caso del IVTM la recaudación por empleado asciende a 168.779,88 €, por encima de la media agregada que es de 148.499,28 €. (Apartado V.2.1.)

25) La recaudación por empleado en voluntaria, de la tasa de agua y basuras, asciende a 219.520,15 €, por debajo de la media agregada que es de 288.901,66 €. En el caso de la tasa de estacionamiento y entrada de vehículos asciende a 1.488,71 €, por debajo también de la media agregada que es de 1.783,40 €. (Apartado V.2.1.)

H.- SOBRE LA GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA

26) La recaudación total de ingresos en ejecutiva en el ejercicio 2019 ha ascendido a 4.693.828,99 €. De esta cifra, 3.505.020,69 € corresponde a la recaudación de impuestos locales, 1.059.187,93 € corresponde a las tasas y otros ingresos de derecho público incluidos en el alcance de la fiscalización y el resto, a otro tipo de ingresos. (Apartado V.2.2.)

27) Del total de recibos/liquidaciones contraídas en periodo ejecutivo relativos a los impuestos locales, un 56,6 % del importe corresponde al IBI urbana y un 24,7 % al IVTM, representando el resto de impuestos porcentajes inferiores al 10 %. (Apartado V.2.2.)

28) En relación con las tasas y otros ingresos de derecho público, un 65,8 % del importe total de recibos/liquidaciones contraídos en periodo ejecutivo corresponde a la tasa de agua y basuras y un 32,2 % a multas y sanciones. (Apartado V.2.2.)

29) Las deudas pendientes a 31 de diciembre ascienden a 30.496.018,43 € por impuestos y a 7.885.134,61 € por tasas y otros ingresos de derecho público. Respecto a los impuestos, un 62,2 % de las deudas pendientes a 31 de diciembre, en número de recibos/liquidaciones, y un 68,6 % de las mismas, en importe, corresponde a los ejercicios 2015 y anteriores, esto es, a ejercicios de antigüedad superior a 4 años. Respecto a las tasas y otros ingresos, un 62,4 % de las deudas pendientes a 31 de diciembre, en número de recibos/liquidaciones, y un 67,4 % de las mismas, en importe, corresponde a los ejercicios 2015 y anteriores. (Apartado V.2.2.)

30) El grado de recaudación, por importe, en ejecutiva, del IBI urbana se sitúa en el 12,7 %, por debajo de la media agregada de las diputaciones, que se sitúa en el 23,1 %. Con respecto al IVTM el grado de recaudación es del 14,7 %, también por debajo también de la media agregada, donde este indicador es del 26,4 %. En el resto de impuestos, el grado de recaudación se sitúa por debajo de la media agregada. (Apartado V.2.2.)

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 90

31) El grado de recaudación, por importe, en ejecutiva, de la tasa de agua y basuras se sitúa en un 18,1 %, por debajo de la media agregada de las diputaciones, que se sitúa en el 22,4 %. Con respecto a multas y sanciones, el grado de recaudación es del 8,2 %, por debajo asimismo de la media agregada, donde este indicador es del 12,2 %. En el resto de tasas y otros ingresos, el grado de recaudación también se sitúa por debajo de la media agregada a excepción del grado de recaudación, por importe, de la tasa de terrazas que está 12,2 puntos porcentuales por encima de la media agregada. (Apartado V.2.2.)

32) Al igual que lo señalado para el periodo voluntario, la Diputación de Valladolid gestiona las devoluciones en ejecutiva fuera del programa de recaudación, habiendo facilitado los datos de las mismas con carácter global sin que se pueda diferenciar ni a qué concepto de ingreso corresponden ni a qué periodo. (Apartado V.2.2.)

33) La recaudación por empleado, en ejecutiva, del IBI urbana, se cifra en 56.137,89 €, por encima de la media agregada que es de 47.600,25 €. En el caso del IVTM la recaudación por empleado asciende a 22.851,38 €, por encima también de la media agregada que es de 15.788,77 €. (Apartado V.2.2.)

34) La recaudación por empleado, por importe, en ejecutiva, de la tasa de agua y basuras asciende a 17.070,38 €, por encima de la media agregada que es de 14.258,23 €. En el caso de las multas y sanciones asciende a 10.204,85 €, por encima también de la media agregada que es de 3.810,31 €. (Apartado V.2.2.)

35) La información sobre el cobro de los recargos e intereses de demora es la siguiente:

- Un 16,1 % del importe del principal del IBI urbana se recauda con el recargo ejecutivo del 5 %, esto es, antes de que se produzca la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora, frente a la media agregada, que se sitúa en un 22,1 %. En el caso de la tasa de agua y basuras este porcentaje se sitúa, para la Diputación, en el 12,9 %, frente a la media agregada, que es del 24 %.

- Un 15 % del importe del principal del IBI urbana se recauda con el recargo de apremio reducido del 10 %, esto es, en el plazo concedido una vez notificada la providencia de apremio, sin intereses de demora, frente a la media agregada, que es del 21,2 %. En el caso de la tasa de agua y basuras este porcentaje se sitúa, para la Diputación, en el 21 %, frente a la media agregada, que es del 23 %.

- Un 62,5 % del importe del principal del IBI urbana se recauda con el recargo de apremio ordinario del 20 %, esto es, en el curso del procedimiento de apremio, transcurrido el plazo establecido en la providencia de apremio, con el devengo de intereses de demora, frente a la media agregada, que se sitúa en un 41,8 %. En el caso de la tasa de agua y basuras, este porcentaje se sitúa, para la Diputación, en el 61,8 %, frente a la media agregada, que es del 47,4 %.

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 90

- Un 62,5 % del importe del principal del IBI urbana se recauda con intereses de demora, en el curso del procedimiento de apremio, una vez transcurrido el plazo establecido en la providencia, frente a la media agregada, que se sitúa en un 52,7 %. En el caso de la tasa de agua y basuras este porcentaje se sitúa, para la Diputación, en el 61,7 %, frente a la media agregada, que es del 57,8 %. (Apartado V.2.2.)

36) La Diputación de Valladolid no presenta recaudación por recargos de declaración extemporánea sin requerimiento previo. No ha podido facilitar la recaudación por costas en los distintos conceptos de ingreso analizados, si bien su total asciende a 151.926 €. No hay recaudación por sanciones. (Apartado V.2.2.)

I.- SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE APREMIO

37) A continuación se presenta la información sobre distintas actuaciones del procedimiento de apremio llevadas a cabo por el órgano de gestión recaudatoria, que pueden resultar expresivas de la eficacia de dicha gestión en esta fase:

- No se ha llevado a cabo ninguna actuación de derivación de responsabilidad subsidiaria ni solidaria. En ningún caso se ha dado lugar a la aplicación de la hipoteca legal tácita ni se han producido actuaciones sobre sucesores.

- Se han declarado 86 deudores principales fallidos asociados a 2.806 créditos incobrables por un importe de 389.520,91 €. De baja en cuentas se han dado un total de 8.928 deudas por un importe de 1.165.390,86 €. (Apartado V.2.3.)

38) Se presenta a continuación la información relacionada con las distintas actuaciones de embargo:

- Se han notificado un total de 39.277 diligencias de embargo, por un importe de 78.930.928,84 €. La mayor ejecución de embargos en número ha recaído sobre dinero efectivo o en cuentas (14.477, por importe de 1.673.814,56 €), seguida de la de sueldos, salarios y pensiones (12, por 13.334 €) y de bienes inmuebles (3, por 327.945,78 €). Destacan otros embargos como los que derivan de devoluciones de la AEAT y otro tipo de devoluciones (2.137, por importe de 753.142,2 €).

- No se han enajenado bienes por subasta ni por concurso o adjudicación directa. En ningún caso se ha alterado el orden de embargo ni se ha llevado a cabo ninguna ejecución de bienes fuera del ámbito territorial. (Apartado V.2.3.)

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 90

39) La Diputación lleva a cabo insuficientes actuaciones de apremio y embargo a la vista de las cifras de fallidos y bajas de créditos. (Apartado V.2.3.)

40) No se ha producido ningún reparo de fiscalización en materia de gestión tributaria municipal. (Apartado V.2.3.)

J.- SOBRE LA EJECUTIVA Y EL APREMIO

41) Con carácter general, en relación con los principales tributos, cabe señalar que los porcentajes de recaudación en vía ejecutiva, inferiores a la media de las diputaciones, son bajos, al no alcanzar el 50 % de las deudas, lo que redunda en unos porcentajes elevados de deudas acumuladas de ejercicios anteriores en esta vía. Ello permite concluir que hay margen para mejorar la eficacia de las actuaciones de apremio y embargo que lleva a cabo la Diputación, con el objetivo de reducir los datos de fallidos y créditos declarados incobrables. (Apartados V.2.2. y V.2.3.)

K.- SOBRE LOS RENDIMIENTOS DEL SERVICIO

42) El importe total de la tasa por la prestación del servicio de gestión tributaria ascendió a 2.482.670,38 €. En voluntaria, la tarifa de la tasa se establece mediante un porcentaje de la recaudación. En ejecutiva, se fija un porcentaje de la recaudación del principal igual al del recargo devengado. (Apartado V.3.1.)

43) Las tarifas más bajas correspondientes a la tasa por la prestación del servicio de gestión tributaria y recaudación corresponden, en voluntaria, a las Diputaciones de Valladolid, Soria y León y las más altas a Ávila, Zamora, Salamanca y Segovia.

En ejecutiva, los porcentajes más bajos que se cobran sobre el principal corresponden a Burgos y León, y los más altos a Ávila y Valladolid. (Apartado V.3.1.)

44) Las Diputaciones de Salamanca, León, Segovia y Burgos son las de mayores ingresos por la tasa del servicio, siendo estas mismas las entidades de mayor ingreso por municipio, excluyendo a Burgos y añadiendo a Valladolid. Salamanca y Segovia se mantienen entre las primeras en ingreso por actuación censal, sumándose Palencia y también Valladolid.

Las Diputaciones con menor ingreso por municipio y por actuación censal son las de Ávila, Soria y Burgos, debiendo, en el segundo indicador, añadirse León. (Apartado V.3.1.)

45) Las Diputaciones de Salamanca, Segovia y Zamora son las que perciben más ingresos de los ayuntamientos y entidades delegantes por la prestación del servicio de recaudación, en función del volumen recaudado. Por su parte, las Diputaciones de Ávila, León, Soria y Burgos son aquellas en las que este indicador de ingresos por la prestación del servicio es más bajo. (Apartado V.3.1.)

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 90

L.- SOBRE LOS COSTES DEL SERVICIO

46) El coste del Servicio de Recaudación facilitado por la Diputación de Valladolid ascendió a 2.649.846,75 €, si bien el mismo no se deduce de la contabilidad analítica. No hay costes de entidades financieras colaboradoras ni derivados de convenios de colaboración con otras administraciones públicas. (Apartado V.3.2.)

47) Con carácter general, el coste de los servicios postales y notificaciones constituye un coste significativo de la gestión tributaria y recaudatoria de las diputaciones. También son destacables los costes relacionados con el mantenimiento del programa de recaudación y las costas del procedimiento tributario. Escasa relevancia tienen los costes por condenas en costas, los correspondientes a entidades financieras y los derivados de convenios de colaboración con otras administraciones públicas. Con carácter general no hay costes por concertación de operaciones de tesorería para realizar anticipos de recaudación a los ayuntamientos. (Apartado V.3.2.)

48) Las Diputaciones de León, Salamanca, Ávila y Valladolid son las de mayores gastos del servicio de gestión tributaria, siendo estas mismas las entidades de mayor gasto por municipio delegante. También estas Diputaciones, excluyendo León y añadiendo Palencia, son las de mayor gasto por actuación censal. (Apartado V.3.2.)

49) En relación con el indicador de gasto sobre la actividad, que mide el gasto del servicio sobre lo producido en términos del volumen recaudado, destaca la Diputación de Ávila, donde este indicador de gasto es sensiblemente mayor, seguida de las Diputaciones de Salamanca y Valladolid. El indicador más bajo corresponde a las Diputaciones de Soria y Burgos. (Apartado V.3.2.)

M.- SOBRE EL BINOMIO COSTE-RENDIMIENTO

50) En las Diputaciones de Ávila, León, Palencia, Salamanca, Soria y Valladolid los rendimientos obtenidos por la tasa de prestación del servicio de gestión tributaria y recaudatoria son inferiores a los costes acreditados del mismo. En las Diputaciones de Zamora, Segovia y Burgos los rendimientos obtenidos por la tasa rebasan el coste del servicio. (Apartado V.3.3.)

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 90

IV. RECOMENDACIONES

1) El responsable del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación debería potenciar la utilización de medios electrónicos y el pago de recibos y liquidaciones a través de la sede electrónica.

2) El responsable del Servicio de Recaudación debería promover la adopción de medidas para mejorar las posibilidades de extracción, explotación y tratamiento de los datos incluidos en el sistema de información tributaria.

   La información debería poder obtenerse tanto de forma desglosada, por tipo de ingreso, como de forma agrupada o general, de cara, por un lado, a verificar el cumplimiento de unos objetivos marcados y, por otro, a la obtención de unas cuentas resumidas de la gestión anual.

   Debería elaborarse una Memoria a elevar al Pleno en relación con las cuentas y resultados de la gestión tributaria y recaudatoria anual, donde se evaluase también el cumplimiento de objetivos por tipo de ingreso.

3) Con el fin de mejorar la eficiencia de la gestión pública y de facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, la Diputación debería promover la instrumentación de la delegación de las facultades de gestión tributaria y recaudatoria a través de convenios adaptados a la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4) Los órganos de recaudación y contabilidad deberían encargarse de la adecuada conexión entre el programa de recaudación y el programa contable, a efectos de promover la mayor exactitud y automatismo de las operaciones y el fiel reflejo de los actos relacionados con la gestión tributaria y recaudatoria.

5) Para una mayor eficacia de la gestión recaudatoria, el órgano de recaudación debería incrementar las actuaciones y procedimientos de verificación y comprobación tributarias.

6) Teniendo en cuenta los porcentajes de recaudación del principal por tipo de recargo, para una más eficaz gestión recaudatoria en vía ejecutiva, deberían reducirse los plazos en que se dicta y notifica la providencia de apremio.

7) El órgano de recaudación debería mejorar la eficacia de sus actuaciones de apremio y embargo para el cobro de deudas en vía ejecutiva, incrementando las derivaciones de responsabilidad, la aplicación de la hipoteca legal tácita, las actuaciones sobre sucesores y la enajenación de bienes. Deberían definirse objetivos e indicadores de eficacia para cada tipo de ingreso.

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 90

Dado que la obtención de información es esencial en el procedimiento de apremio, debería destinarse personal a ello. También cabe la posibilidad de mejorar los convenios con otras Administraciones Públicas.

8) También debería incrementarse la eficacia de la gestión recaudatoria promoviendo el aumento de ingresos mediante la repercusión de las costas del procedimiento de apremio a los obligados tributarios. El responsable del servicio debería establecer los procedimientos oportunos para la exigencia de los recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo.

9) En conexión con la definición de objetivos e indicadores de la gestión tributaria y recaudatoria, la Intervención debería ejercer el control financiero, de eficacia y eficiencia, según lo previsto en el artículo 29 del Reglamento de Control Interno.

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 90

V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

V.1. ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS DE GESTIÓN TRIBUTARIA

V.1.1. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN

La Diputación de Valladolid presta el servicio de gestión y recaudación tributaria a través del organismo autónomo de carácter administrativo Recaudación de Valladolid (REVAL). Los fines del organismo consisten en el ejercicio de las facultades y funciones propias que la Diputación y entidades locales de su ámbito territorial le encomienden o deleguen, así como las que, en su caso, confíen, encomienden o deleguen otras Administraciones u organismos públicos a la Diputación, en materia de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos y otros ingresos de derecho público. También le corresponde la realización de cuantas actividades conexas o complementarias de las anteriores sean necesarias para su mayor eficacia.

El servicio se presta a través de cuatro áreas principales, subdivididas en unidades, entre las que se encuentra una unidad de atención al contribuyente. Las funciones de secretaría y tesorería se realizan por los titulares de la Diputación de Valladolid y las de intervención, por el interventor adjunto de la misma.

La relación de puestos de trabajo de REVAL está integrada por 39 puestos de trabajo, estando todos ellos ocupados a excepción del puesto de jefe de servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Atención al Contribuyente.

La relación de contratos de servicios, asistencia o suministros, formalizados con empresas, relacionados con ámbitos o aspectos de la gestión tributaria y recaudatoria, es la siguiente:

- Servicio de explotación y mantenimiento del sistema integral de gestión tributaria y recaudatoria.

  - Duración: 2 años (2019–2020) desde la fecha de formalización, pudiendo prorrogarse por 2 períodos anuales, por mutuo acuerdo de las partes.

  - Importe: 205.700 € en 2019, IVA incluido.

  - Número de personas de la entidad adjudicataria dedicadas al objeto del contrato: de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario, se encuentran adscritas a la ejecución del contrato 8 personas.

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 90

- Servicios de apoyo y asistencia técnica y administrativa a la inspección tributaria del impuesto de actividades económicas. Quedan expresamente excluidas tanto las actuaciones que comportan ejercicio de autoridad, que serán ejercidas por funcionarios de REVAL.

  - Duración: 2 años desde su formalización en 2017, con posibilidad de dos prórrogas anuales, las cuales se han ejecutado.

  - Importe: El presupuesto máximo del total del contrato se fija en la cantidad de 260.000 €, IVA incluido.

  - Número de personas de la entidad adjudicataria dedicadas al objeto del contrato: de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario, se encuentran adscritas a la ejecución del contrato 2 personas.

- Servicio de impresión y autoensobrado de liquidaciones de cobro periódico.

  - Duración: anual (2019).

  - Importe: 5.772,83 €, IVA incluido.

  - Número de personas de la entidad adjudicataria dedicadas al objeto del contrato: no se especifica.

- Servicio de mantenimiento de gestor de colas de la Oficina de Atención al Contribuyente. El objeto del contrato lo constituye el mantenimiento del software, gestión de la configuración, resolución de incidencias y actualización del sistema de gestor de colas. Respaldo técnico necesario para la puesta en marcha y mantenimiento del sistema de cita previa de la Oficina de Atención al Contribuyente de REVAL.

  - Duración: anual (2019).

  - Importe: 1.089 €, IVA incluido.

  - Número de personas de la entidad adjudicataria dedicadas al objeto del contrato: No se especifica.

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 90

- Servicios postales y telegráficos en el ámbito de la Diputación Provincial de Valladolid. Prestación de la totalidad de los servicios postales generados por la Diputación y REVAL.

  - Duración: 2 años, con posibilidad de prórroga hasta 2 años más.

  - Importe: el importe total correspondiente a REVAL para el año 2019 es de 600.000,00 €, IVA incluido.

  - Número de personas de la entidad adjudicataria dedicadas al objeto del contrato: No se especifica.

El servicio se presta en las siguientes seis oficinas de recaudación:

- Valladolid. Inmueble propiedad de la Diputación.

- Arroyo de la Encomienda. Inmueble cedido por el Ayuntamiento.

- Medina de Rioseco. Inmueble propiedad de la Diputación.

- Medina del Campo. Inmueble cedido por el Ayuntamiento.

- Tordesillas. Inmueble cedido por el Ayuntamiento.

- Peñafiel. Inmueble cedido por el Ayuntamiento.

Existe una oficina virtual tributaria a través de la que pueden realizarse consultas, trámites y pagos, así como una sede electrónica, en virtud de lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Debe considerarse también lo previsto en el capítulo V del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP, donde se trata del funcionamiento electrónico del sector público así como de lo prevenido por la D.A. 8ª del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, donde se trata del ejercicio en soporte electrónico de las funciones reservadas.

En relación con el cobro de recibos, según la información facilitada, tan solo un porcentaje del 0,15 % de los mismos se cobran a través de la sede electrónica, efectuándose un 20,4 % de los cobros a través de entidades financieras, un 2,65 % a través de otras formas de cobro y, predominantemente, un 76,8 %, mediante domiciliaciones.

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 90

En cuanto al programa informático de recaudación utilizado, es SIT-GTT (Sistema de Información Tributario de Gestión Tributaria Territorial). Es una aplicación web externa sujeta a contrato de mantenimiento y explotación, que incluye toda la tramitación de expedientes tributarios, la gestión tributaria, la inspección y la recaudación, tanto voluntaria como ejecutiva, además de la liquidación de lo recaudado a los ayuntamientos. También parte de la atención al contribuyente se gestiona desde esta aplicación. Es configurable por REVAL y tiene un correcto funcionamiento. No está conectado con el sistema de información contable.

No obstante, la Diputación ha tenido dificultades para extraer y remitir una información íntegra por tipo de ingreso de derecho público, tal y como fue solicitada por el Consejo de Cuentas, tomando como referencia los conceptos de ingreso de la estructura presupuestaria local. Además, determinados datos o informaciones sobre la gestión tributaria y recaudatoria no figuraban dentro del programa de recaudación por lo que han debido extraerse fuera del mismo.

A continuación se concretan algunas de las principales incidencias que sobre la información se han producido:

- Las devoluciones de ingresos no se extraen del programa de recaudación.

- No ha podido obtenerse el dato de las devoluciones de ingreso por cada uno de los conceptos de ingreso solicitados en la fiscalización.

- No ha podido obtenerse el dato de los ingresos por repercusión de costas por cada uno de los conceptos de ingreso solicitados en la fiscalización.

Finalmente, a continuación se presenta la información de las diputaciones, a nivel comparativo, sobre el personal asignado al Servicio y los contratos de servicios o suministros existentes, relacionados con cualquier aspecto de la gestión tributaria y recaudatoria.

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 90

Cuadro 1 - Personal y contratos

Diputación	Personal del Servicio (puestos ocupados)	Contratos de servicios, asistencia o suministros	Personal externo
Ávila	5	1) Servicios auxiliares de gestión, liquidación, recaudación e inspección tributaria.	30
Burgos	30	1) Suministro y actualización de las aplicaciones informáticas de gestión contable y gestión de tributos.	-
		2) Mantenimiento catastral de diversos municipios de la provincia.	5
		3) Soporte y mantenimiento de plataforma de comunicaciones.	-
		4) Adquisición de impresos y prestación del servicio de manipulado y personalización.	-
León	76	1) Servicio integral del sistema de información tributaria y recaudatoria.	4
Palencia	20	1) Servicio de suministro y mantenimiento de los sistemas informáticos de gestión tributaria.	-
		2) Servicios postales.	-
		3) Servicios bancarios.	-
		4) Servicios de impresión y conexos.	-
Salamanca	44	1) Suministro y prestación de servicios de la aplicación informática.	1-11
		2) Servicios centro de atención de llamadas.	2-7
		3) Servicios de colaboración sobre base de datos de terceros.	2
		4) Servicios de tramitación de expedientes catastrales.	1
		5) Servicios postales y telegráficos.	0
		6) Suministro de ordenadores personales para el servicio.	0
Segovia	26	1) Suministro sistema información tributaria y servicio de asistencia técnica.	13
		2) Servicio de tramitación electrónica.	-
Soria	12	1) Suministro sistema información tributaria y servicio de asistencia técnica.	-
Valladolid	38	1) Servicio de explotación y mantenimiento del sistema de información tributaria.	8
		2) Servicio de asistencia a la inspección del IAE.	2
		3) Servicio de impresión y ensobrado.	-
		4) Servicio de mantenimiento de gestor de colas y citas.	-
		5) Servicios postales y telegráficos.	-
Zamora	31	1) Servicio de mantenimiento y asistencia técnica de aplicaciones.	-

En cuanto al personal del Servicio, destaca por su mayor número de personal la Diputación de León, seguida de la de Salamanca y, por su menor, la Diputación de Ávila seguida de las de Soria y Palencia. Debe considerarse que, como puede verse, en la mayor parte de los casos se contratan o externalizan determinadas tareas relacionadas con la gestión tributaria y recaudatoria.

Se observa que en todas las diputaciones se ha contratado el suministro del sistema de información tributaria y recaudatoria, con un carácter más o menos integral, llevando, con carácter general, aparejado un servicio de mantenimiento o asistencia técnica. En la mayoría de ellas, como se ha señalado, se formalizan otros contratos de servicios o asistencia relacionados con la gestión tributaria y recaudatoria, como los de servicios postales o telegráficos, servicios bancarios, de impresión, de atención al contribuyente y de mantenimiento de aplicaciones o plataformas.

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 90

En muchos casos el contrato no especifica el número de personas asignadas a su ejecución o el mismo no se ha podido determinar.

V.1.2. DELEGACIONES REALIZADAS POR LAS ENTIDADES LOCALES Y NORMATIVA DE RECAUDACIÓN

Las entidades que delegan la gestión recaudatoria a la Diputación están formadas por 220 municipios, 1 mancomunidad, 2 comunidades de regantes, 1 entidad local menor y la Cámara de Comercio. Hay 5 municipios de la provincia de Valladolid que no efectúan delegación alguna (Valladolid, Laguna de Duero, Medina del Campo, Tordesillas y Mayorga).

En el caso de los municipios, con carácter predominante, el alcance de la delegación se extiende a toda la gestión tributaria (gestión en sentido amplio) y no solo a la recaudación. También, de forma predominante, se ha efectuado la delegación de la gestión tanto en voluntaria como en ejecutiva.

En todos los casos la delegación se ha formalizado mediante una delegación de competencias por el Pleno de la entidad local, en base a lo previsto en el art. 106.3 de la LBRL y 7 del TRLRHL, sin que se haya producido su instrumentación a través de convenios adaptados a la LRJSP.

A continuación se muestra la información, a nivel comparativo, sobre las delegaciones de las diputaciones:

Cuadro 2 - Delegaciones realizadas

Diputación	Nº de entidades delegantes	Nº de municipios delegantes	Porcentaje de municipios por provincia	Porcentaje de municipios en toda la gestión	Porcentaje de municipios voluntaria+ejecutiva	Instrumentación de la delegación
Ávila	257	242	97,6	100	83,9	Convenios y acuerdos de delegación y aceptación
Burgos	480	365	98,4	100	66,3	Acuerdos de delegación y aceptación
León	320	206	97,6	100	100	Contrato para la gestión de servicios de recaudación
Palencia	213	182	95,3	100	63,9	Acuerdos de delegación y aceptación
Salamanca	384	362	100	100	100	Convenio
Segovia	226	207	99	100	100	Acuerdo de delegación
Soria	191	181	98,9	100	100	Convenio
Valladolid	225	220	97,8	97,7	98,2	Delegación competencias por acuerdo del Pleno de la entidad local
Zamora	253	239	96,4	100,0	100	Acuerdos de delegación

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 90

Se observa que un porcentaje muy elevado, por encima del 95 %, de los municipios de cada provincia delega a las diputaciones las facultades de gestión tributaria y recaudatoria. También se observa que es muy habitual la delegación de la gestión en sentido amplio, esto es, de la gestión, liquidación, recaudación e inspección, así como que los casos en los que se delega tanto la voluntaria como la ejecutiva son muy mayoritarios.

La Diputación cuenta con una ordenanza general de gestión y recaudación de los ingresos de derecho público municipales delegados para ser gestionados a través de su organismo autónomo de recaudación y gestión tributaria. La última actualización de la ordenanza en vigor es la realizada en 2016 (BOP de 21 de octubre de 2016).

Además cuenta con una ordenanza reguladora de las tasas por la prestación de los servicios de recaudación y de gestión tributaria realizados por el organismo autónomo de la Diputación Provincial de Valladolid. Existe una modificación de esta ordenanza aprobada por el Pleno de la Diputación el 21 de octubre de 2016.

A continuación se muestra la información de todas las diputaciones sobre las ordenanzas aprobadas:

Cuadro 3 - Ordenanzas aprobadas

Diputación	Ordenanza general (Sí/No)	Ordenanza de tasas (Sí/No)
Ávila	No	Sí
Burgos	No	Sí
León	Sí	Sí
Palencia	No	Sí
Salamanca	Sí	No
Segovia	No	Sí
Soria	Sí	Sí
Valladolid	Sí	Sí
Zamora	Sí	Sí

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 90

V.1.3. CENSO DE CONTRIBUYENTES

A continuación se presenta la información del censo de contribuyentes, en número de recibos, de los principales impuestos locales:

Cuadro 4 - Censo de contribuyentes

Concepto	Censo	Exentos	Bonificados	Padrón cobratorio sin agrupar	Padrón/censo cobratorio
Impuesto de actividades económicas	8.205	6.257	5	1.943	1.943
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	383.415	120.844	1.373	261.198	58.007
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	152.392	620	6.778	144.994	144.994
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	136.280	24.298	585	111.397	111.397
Total	**680.292**	**152.019**	**8.741**	**519.532**	**316.341**

Se observa que a partir de un censo inicial (padrón o matrícula) se realizan tareas depurando los recibos exentos y bonificados, para determinar así un padrón o censo cobratorio. En el caso de los inmuebles de naturaleza rústica, se realiza posteriormente una agrupación de recibos.

V.1.4. COLABORACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS Y DE OTRAS ADMINISTRACIONES

El art. 106.3 de la LBRL se refiere a las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las comunidades autónomas o con el Estado. También el art. 8 del TRLRHL trata de la colaboración en materia de gestión tributaria y recaudatoria entre las administraciones.

A continuación se presenta la información sobre la colaboración de otras administraciones con la Diputación y el alcance de la misma:

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 90

Cuadro 5 - Colaboraciones. Instrumentación y alcance de las mismas

Fecha	Denominación entidad (Estado, Comunidades Autónomas, otras Diputaciones, Ayuntamientos)	Convenio de colaboración u otros	Alcance de la colaboración
01/04/2003	Agencia Estatal de Administración Tributaria	Sí	AEAT - Intercambio de información tributaria
31/07/2015	Seguridad Social	Sí	TGSS - Servicio de cesión de datos para las AAPP
01/10/2003	Registro Mercantil y Registro de la Propiedad	Sí	Acceso a la información sobre actos sociales inscritos y denominaciones del registro mercantil central
18/07/2018	Dirección General del Catastro	Sí	DGC - Punto de información catastral
20/07/2016	INE	Sí	INE - Acceso de información de fallecidos
21/03/2007	JCyL – Economía y Hacienda	Sí	JCyL - Convenio marco de colaboración OVIA
26/04/2019	JCyL – Gerencia de Servicios Sociales	Sí	JCyL - Servicios Sociales - Acceso información
14/12/1998	Dirección General de Tráfico	Sí	DGT - Acuerdo de colaboración en materia de seguridad vial

Por su parte, el artículo 17 del RGR trata de las entidades colaboradoras en la recaudación, señalando que podrán colaborar en la recaudación las entidades de crédito autorizadas así como que la prestación del servicio de colaboración no será retribuida.

Existen seis entidades financieras que colaboran con la Diputación de Valladolid. Una de ellas, como entidad gestora, realiza además de colaboración en la recaudación, gestión de embargos, cuentas operativas y gestión de domiciliaciones.

Con carácter general puede señalarse que todas las diputaciones tienen convenios de colaboración con el Estado, siendo los más habituales los convenios con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, especialmente para la recaudación ejecutiva y embargos, formalizados en muchos casos a través de la FEMP. También son muy habituales los convenios para el intercambio de información con la Dirección General del Catastro, la Dirección General de Tráfico, los Colegios Notariales y la Seguridad Social. Cinco Diputaciones suscriben convenios de colaboración con la administración autonómica, con la participación de la FRMP, dirigidos principalmente a la obtención de servicios de pago telemático. No consta que ninguna diputación haya formalizado convenios de colaboración con otras administraciones locales.

V.1.5. PROCEDIMIENTOS ECONÓMICOS Y SISTEMAS

En este apartado se analizan diversos aspectos económicos relacionados con la gestión recaudatoria de las diputaciones como son las entregas a cuenta y práctica de la liquidación definitiva, la existencia de operaciones de tesorería para realizar anticipos, el sistema de contabilidad, las comunicaciones con los ayuntamientos y las cuentas de recaudación.

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 90

El artículo 149.2 del TRLRHL establece la posibilidad de que las diputaciones concierten operaciones especiales de tesorería para anticipar a los ayuntamientos hasta un 75 % del importe de la presumible recaudación que les realizan del IBI y el IAE. Ello a cuenta de ulterior liquidación definitiva (Art. 33.2.a) y c) de la INCL). Dichas operaciones deben quedar canceladas antes de finalizar el ejercicio, no deben suponer carga financiera para las diputaciones y no computan a efectos de los límites previstos en los artículos 51, 52 y 53 del TRLRHL.

Las reglas 30 y siguientes de la INCL se refieren a la administración de recursos de otros entes públicos. La regla 32 señala que las entidades que administren recursos por cuenta de otros entes públicos registrarán en su contabilidad patrimonial las operaciones derivadas de la gestión que realicen en relación con dichos recursos, de acuerdo con una serie de criterios.

Dicho registro se hará de forma individualizada para todas y cada una de las operaciones derivadas de la gestión que se realicen, quedando integradas en la contabilidad mediante una estructura de datos que permita obtener la información requerida en la nota 20 de la memoria del PGCAL, operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos, así como la información a la que se refiere el siguiente párrafo.

Por su parte, la regla 31 de la INCL, al tratar de las relaciones entre el ente gestor y el ente titular de los recursos, señala que cuando una entidad administre recursos por cuenta de otros entes públicos, debe facilitarles periódicamente la información necesaria para que puedan imputar a su presupuesto las diferentes operaciones que se hubiesen efectuado. La periodicidad con la que debe remitirse la información señalada debe ser igual o inferior a la que se establezca para el pago del producto de la recaudación líquida al ente titular de los recursos, ya se efectúe el pago de forma directa o se realice mediante entregas a cuenta.

En la Diputación de Valladolid las entregas a cuenta se establecen para 3 impuestos: IVTM, IBI e IAE. En enero de cada año se entrega el 50 % del importe previsto recaudar del IVTM y mensualmente, de marzo a noviembre, el 70 % del importe previsto recaudar de IBI e IAE.

La entrega a cuenta sobre IVTM se liquida definitivamente y se regulariza en la liquidación que se practica a los ayuntamientos del periodo de cobranza segundo, que es en el que se recauda este impuesto (finales de julio).

En cuanto al anticipo de IBI e IAE, se regulariza en la liquidación que se practica a los ayuntamientos del periodo de cobranza cuarto, que es en el que se recaudan estos dos impuestos (finales de diciembre).

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 90

En enero se envía la cuenta de recaudación del año anterior a los ayuntamientos. Estos la aprueban y la remiten a REVAL. Posteriormente REVAL aprueba su propia cuenta general de recaudación.

No se formaliza operación de tesorería para realizar anticipos de recaudación. La Diputación de Valladolid transfiere cada año a REVAL cantidades para hacer frente a los pagos de los anticipos a los ayuntamientos y posteriormente REVAL devuelve esas cuantías a la Diputación.

En cuanto a periodicidad de las comunicaciones económicas con los ayuntamientos (Art. 31 de la INCL y art. 32 de la ISCL), se realizan 8 comunicaciones anuales, 4 liquidaciones de los 4 periodos voluntarios de pago en los meses de mayo, julio, octubre y diciembre y 4 de los trimestres naturales de recaudación ejecutiva y liquidaciones de ingreso directo en los meses de mayo, agosto, noviembre y marzo del año siguiente, respectivamente.

El módulo contable utilizado es SICALWIN de Berger-Levrault. La actualización del mismo depende del proveedor de la aplicación.

A continuación se presenta un cuadro a nivel comparativo sobre la parte principal de esta información de las diputaciones:

Cuadro 6 - Procedimientos económicos

Diputación	Cuentas de recaudación (Sí/No)	Operaciones de tesorería para anticipos (Sí/No)	Periodicidad de las comunicaciones con los delegantes	Módulo ROE (Sí/No)
Ávila	Sí	Sí	Mensual	No
Burgos	Sí	No	Regla 31.3 de la INCL	Sí
León	Sí	No	Varias anuales	Sí
Palencia	Sí	No	Periódica	No
Salamanca	Sí	Sí	Permanente	Sí
Segovia	Sí	Sí	Trimestral y los meses de octubre y noviembre	Sí
Soria	Sí	No	Trimestral	Sí
Valladolid	Sí	No	8 anuales	Sí
Zamora	Sí	No	Mensual	Sí

Todas las diputaciones elaboran cuentas de recaudación, que son predominantemente aprobadas y dirigidas a los entes delegantes. Habitualmente estas cuentas se asocian a la práctica de la liquidación definitiva una vez transcurrido el ejercicio económico, con los datos de recaudación consolidados. En algunos casos, las cuentas se pueden consultar a través de la oficina virtual o mediante publicación en las páginas web de las diputaciones.

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 90

Asimismo, todas las diputaciones realizan entregas a cuenta de la recaudación si bien tan solo en 3 casos, correspondientes a las Diputaciones de Ávila, Salamanca y Segovia, se acude para ello a la concertación de operaciones de tesorería o crédito a corto plazo, sin que las mismas supongan carga financiera para las Diputaciones.

Cuando se practica la liquidación definitiva, se descuentan los anticipos realizados y, habitualmente, la tasa por la prestación del servicio. En algunos casos se descuentan también las costas del procedimiento.

Existe una periodicidad en las comunicaciones con los entes delegantes a efectos de facilitarles la información para que puedan imputar a su presupuesto las diferentes operaciones relacionadas con la gestión tributaria y recaudatoria.

Siete Diputaciones, las de Burgos, León, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora llevan el módulo contable de administración de recursos de otros entes públicos, si bien no en todos los casos de forma automatizada en conexión con el programa de recaudación. En las diputaciones en las que no se ha desarrollado este módulo, lo habitual es que desde el programa de recaudación se generen ficheros que se pasan a la Intervención para su contabilización en conceptos extrapresupuestarios.

V.1.6. PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA

El capítulo III del título III de la LGT trata de las actuaciones y procedimientos de gestión tributaria, entre los que se encuentran los procedimientos de verificación de datos, de comprobación de valores y de comprobación limitada. Por su parte, el capítulo IV del mismo título se refiere a las actuaciones y procedimientos de inspección.

La Diputación de Valladolid ha realizado, en 2019, 216 actuaciones de comprobación y, en su caso, regularización del IAE, en 8 municipios de la provincia. Se han emitido liquidaciones de regularización por un importe de 1.973.350,24 €, y liquidaciones derivadas de procedimiento sancionador por un importe de 150.303,16 €, ascendiendo por tanto el importe total liquidado a 2.123.653,41 €.

A continuación se presenta un cuadro a nivel comparativo sobre estos procedimientos de las diputaciones:

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 90

Cuadro 7 - Procedimientos de gestión tributaria

Diputación	Nº de actuaciones de inspección	Nº de actuaciones de verificación de datos	Nº de actuaciones de comprobación de valores	Nº de actuaciones de comprobación limitada
Ávila	86	0	0	0
Burgos	0	0	0	0
León	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	4
Salamanca	22	0	0	27
Segovia	46	0	0	0
Soria	0	0	0	0
Valladolid	216	0	0	0
Zamora	0	0	0	0

Se observa que, con carácter general, los procedimientos del capítulo III del título III de la LGT, se desarrollan muy escasamente por parte de las diputaciones. Las actuaciones de inspección del capítulo IV, predominantemente relacionadas con el IAE, se llevan a cabo por parte de las Diputaciones de Ávila, Salamanca, Segovia y Valladolid.

V.1.7. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN

El artículo 14 del TRLRHL se refiere al recurso de reposición preceptivo previo a la vía contencioso-administrativa, contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos e ingresos de derecho público de las entidades locales. Asimismo, se refiere al recurso de reposición potestativo, regulado en el artículo 222 de la LGT, previo a la reclamación económico-administrativa, contra actos de gestión catastral o censal (actos sobre los tributos locales que corresponden a la administración del Estado).

De la información facilitada por la Diputación de Valladolid sobre los recursos de reposición preceptivos, en 2019, se han interpuesto 173 de ellos, de los cuales 121 se han estimado o resuelto a favor del contribuyente y 52 se han desestimado. Estos recursos se interponen en relación al IBI, IAE, IVTM, providencias de apremio y diligencias de embargo.

Sin embargo, no se han interpuesto recursos de reposición potestativos, reclamaciones económico-administrativas o recursos contencioso-administrativos.

A continuación se presenta un cuadro a nivel comparativo sobre estos procedimientos de revisión de las diputaciones:

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 90

Cuadro 8 - Procedimientos de revisión

Diputación	Recursos de reposición preceptivos			Recursos de reposición potestativos			Reclamaciones económico-administrativas			Recursos contencioso-administrativos		
	Nº	F	C	Nº	F	C	Nº	F	C	Nº	F	C
Ávila	63	23	40	0	0	0	3	0	3	6	1	5
Burgos	300	-	-	0	0	0	0	0	0	2	1	1
León	280	268	12	0	0	0	0	0	0	3	3	0
Palencia	190	106	84	0	0	0	0	0	0	1	1	0
Salamanca	0	0	0	16	12	4	0	0	0	4	4	0
Segovia	36	9	27	0	0	0	0	0	0	4	1	3
Soria	248	207	41	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	173	121	52	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zamora	89	13	76	0	0	0	0	0	0	15	0	15

F - A favor del recurrente.
C - En contra del recurrente.

[1] Se observa, con carácter general, la escasa interposición de recursos de reposición potestativos así como de reclamaciones económico-administrativas. En el primer caso solo se dan en la Diputación de Salamanca y, en el segundo, en la de Ávila. Los recursos de reposición preceptivos se dan en todas las Diputaciones salvo en Salamanca.; en la mayoría de casos estos recursos se resuelven a favor del recurrente, salvo en las Diputaciones de Ávila, Segovia y Zamora, donde es al revés. Los recursos contencioso administrativos se interponen en todas las Diputaciones salvo en las de Soria y Valladolid; no obstante, su número es con carácter general pequeño.

V.2. ANÁLISIS DE LA EFICACIA DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

V.2.1. GESTIÓN RECAUDATORIA EN VOLUNTARIA

Cuadro 9 - Recaudación total en voluntaria

Todos los ingresos	Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 1/1/2019		Cargos/liquidaciones en 2019		Recaudación en 2019		Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 31/12/2019	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Total ingresos	**13.940**	**3.167.608,81**	**580.885**	**59.372.661,23**	**529.172**	**54.019.121,83**	**11.314**	**2.599.156,21**

La recaudación total bruta del ejercicio, 54.019.121,83 €, supone el 91 % del contraído o cargado en el ejercicio y el 86,4 % del pendiente al inicio del ejercicio más lo contraído o cargado en 2019. El importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2019, 2.599.156,21 €, supone el 4,2 % del pendiente al inicio del ejercicio más lo contraído o cargado en 2019.

[1] Párrafo modificado en virtud de alegaciones presentadas por la Diputación de Ávila.

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 90

La mayor parte de los ingresos se gestiona en voluntaria a través de recibos, ascendiendo el importe recaudado por este concepto en 2019 a 50.559.247,27 € frente a los 3.459.874,56 € de liquidaciones contraídas, lo que supone un 93,6 % del total de cargos. Lo mismo sucede en el caso de los importes pendientes a 1 de enero de 2019, importes cargados/liquidados e importes pendientes a 31 diciembre de 2019 en los que el importe de recibos supone un 57 %, 93,8 % y 75,3 % de los datos totales, respectivamente.

V.2.1.1. Impuestos

Cuadro 10 - Recaudación de impuestos en voluntaria

Impuestos	Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 1/1/2019		Cargos/liquidaciones en 2019		Recaudación en 2019		Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 31/12/2019	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	387	198.005,15	58.825	6.291.664,15	49.581	5.818.349,24	439	194.901,30
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	10.960	2.134.361,41	146.637	29.395.419,94	136.151	27.182.938,19	8.366	1.825.441,64
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	451	41.360,71	115.659	7.459.496,57	100.376	6.413.635,61	429	38.522,78
Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Impuesto de actividades económicas	251	434.236,64	2.826	5.187.097,06	2.561	4.600.346,77	302	284.289,08
Impuesto de construcciones, instalaciones y obras	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Total impuestos	**12.049**	**2.807.963,91**	**323.947**	**48.333.677,72**	**288.669**	**44.015.269,81**	**9.536**	**2.343.154,80**

Del cuadro anterior y de los Anexos 1 y 2 cabe destacar:

- Que ninguna entidad ha delegado a la Diputación de Valladolid la gestión recaudatoria en periodo voluntario del IIVTNU ni del ICIO.

- Los 4 impuestos delegados se recaudan a través de recibos y liquidaciones.

- El importe pendiente de cobro a 1 de enero de 2019 asciende a 2.807.963,91 €. De ese importe un 76 % corresponde al IBI urbana y un 15,5 % al IAE.

- El importe de los recibos y liquidaciones practicadas en 2019 asciende a 48.333.677,72 € correspondiendo un 60,8 % al IBI urbana, un 15,4 % al IVTM, un 13 % al IBI rústica y un 10,7 % al IAE.

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 90

- El total recaudado neto en el ejercicio asciende a 44.015.269,81 € representando el IBI urbana un 61,8 % del total recaudado, seguido del IVTM, IBI rústico e IAE que representan un 14,6 %, 13,2 % y 10,5 %, respectivamente.

- A 31 de diciembre de 2019 quedan pendientes de cobro en voluntaria 2.343.154,80 €, de los cuales un 77,9 % corresponden al IBI urbana, un 12,1 % al IAE, un 8,3 % al IBI rústica y un 1,6 % al IVTM.

Con carácter general, la recaudación más importante por impuestos en periodo voluntario del conjunto de entidades delegantes procede del IBI urbana, que representa más del 60 % de los recibos y liquidaciones practicadas y de la recaudación efectuada. Los tres impuestos restantes representan porcentajes similares en torno al 10 %.

Las bajas realizadas en el periodo ascienden a 4.323 recibos/liquidaciones por un importe de 694.965,31 €. La mayor parte del número de bajas corresponde al IBI rústica con 3.720 y el importe más significativo se debe al IAE y concretamente a periodos anteriores a 2019 con 633.416,11 €.

La Diputación de Valladolid gestiona las devoluciones fuera del programa de recaudación, habiendo facilitado los datos de las mismas con carácter global sin que se pueda diferenciar ni a qué concepto de ingreso corresponden ni a qué periodo.

Además se comunican 71 fraccionamientos de recibos/liquidaciones de impuestos por un importe de 49.936,68 €. Estos fraccionamientos corresponden al IBI urbana y el IAE. No se comunica la realización de aplazamientos por impuestos.

Los datos por conceptos de ingreso, bajas, devoluciones y fraccionamientos, diferenciados por recibos y liquidaciones, a los que se hace referencia en el apartado de gestión recaudatoria en voluntaria figuran detallados en los Anexos 1 y 2.

V.2.1.2. Tasas y otros ingresos de derecho público

Cuadro 11 - Recaudación de tasas y otros ingresos en voluntaria

Tasas y otros ingresos de derecho público	Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 1/1/2019		Cargos/liquidaciones en 2019		Recaudación en 2019		Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 31/12/2019	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Tasa de agua y basuras	1.723	89.849,89	242.997	9.352.905,22	227.777	8.341.765,66	1.641	136.085,03
Tasa de estacionamiento y entrada de vehículos	89	1.316,83	5.983	61.240,75	5.537	56.570,82	67	1.041,00
Multas y sanciones	1	27,05	292	7.837,31	255	7.614,47	1	27,05
Total tasas y otros ingresos	**1.813**	**91.193,77**	**249.272**	**9.421.983,28**	**233.569**	**8.405.950,95**	**1.709**	**137.153,08**

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 90

Del cuadro anterior y de los Anexos 1 y 2 cabe destacar:

- Las tasas y precios públicos se recaudan principalmente a través de recibos. Únicamente existen 9 liquidaciones pendientes de cobro a 1 de enero de 2019 de la tasa de abastecimiento de agua por importe de 2.223,56 € de las cuales se recaudan 7 por importe de 2.192,90 €. El resto de datos del cuadro corresponden todos a recibos.

- El importe pendiente de cobro a 1 de enero de 2019 asciende a 91.193,77 €. De ese importe un 98,5 % corresponde a la tasa de agua y basuras.

- El importe de los recibos y liquidaciones practicadas en 2019 asciende a 9.421.983,28 € correspondiendo un 99,3 % a la tasa de agua y basuras.

- El importe recaudado asciende a 8.405.950,95 € correspondiendo prácticamente la totalidad del importe recaudado, un 99,2 %, a la tasa de agua y basuras.

- A 31 de diciembre de 2019 quedan pendientes de cobro en voluntaria 137.153,08 €, correspondiendo un 99,2 % también a la tasa de agua y basuras.

Con carácter general, la recaudación más importante por tasas y otros ingresos en periodo voluntario del conjunto de entidades delegantes procede de la tasa de agua y basura, que representa más del 99 % de los recibos y liquidaciones practicadas y de la recaudación efectuada, teniendo un carácter residual, con porcentajes inferiores al 1 % la tasa de entrada de vehículos y las multas y sanciones de circulación.

Las bajas realizadas en el periodo ascienden a 595 recibos/liquidaciones por un importe de 226.830,90 €. La mayor parte de las bajas número de recibos corresponde a la tasa de alcantarillado con 323 y el importe más significativo se debe a la tasa de abastecimiento de agua con 225.221,97 €.

La Diputación de Valladolid gestiona las devoluciones fuera del programa de recaudación, habiendo facilitado los datos de las mismas con carácter global sin que se pueda diferenciar ni a qué concepto de ingreso corresponden ni a qué periodo.

Además la Diputación comunica que no se han producido aplazamientos o fraccionamientos de tasas y otros ingresos de derecho público.

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 90

V.2.1.3. Indicadores de recaudación tributaria en voluntaria

No se han calculado indicadores para los totales de impuestos y de tasas y otros ingresos porque cada diputación presenta ingresos delegados diferentes que desvirtuarían la media correspondiente.

Los indicadores que utilicen para su cálculo la recaudación neta, esta va a coincidir con la bruta en el caso de las Diputaciones de Valladolid y Zamora al no haberse podido determinar el importe de las devoluciones para cada concepto de ingreso.

Cuadro 12 - Indicador del grado de recaudación en voluntaria

Ingresos	Grado de recaudación en voluntaria (%)			
	Indicador de la Diputación de Valladolid		Indicador medio agregado	
	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	89,3	90,0	90,2	89,7
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	86,6	86,3	90,6	89,8
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	86,5	85,6	87,3	87,4
Impuesto de actividades económicas	83,3	92,2	79,9	89,5
Tasa de agua y basuras	93,3	90,5	93,0	90,8
Tasa de estacionamiento y entrada de vehículos	91,4	90,6	94,4	93,1
Multas y sanciones	96,6	97,7	70,4	68,7

Este indicador recoge, en número de recibos/liquidaciones e importe, la relación que hay entre la recaudación neta en voluntaria de cada diputación y lo puesto al cobro en voluntaria (pendiente de cobro a 1 de enero de 2019 más los cargos realizados en el ejercicio menos las bajas efectuadas).

Los indicadores del grado de recaudación en voluntaria de impuestos, en la Diputación de Valladolid, se sitúan por debajo de los indicadores medio agregados en número de recibos/liquidaciones en el IBI rústica, IBI urbana e IVTM y por encima de la media agregada en el IAE. En importe, los indicadores del IBI rústica y del IAE se sitúan por encima de la media agregada y los del IBI urbana e IVTM están por debajo de dicha media.

En las tasas y otros ingresos, los indicadores del grado de recaudación de la tasa de agua y basuras en número de recibos y liquidaciones y el de las multas y sanciones tanto en importe como en número de recibos y liquidaciones se sitúan por encima de la media agregada del resto de diputaciones. En el resto de casos los indicadores son inferiores a la media agregada. Destacan los indicadores de las multas y sanciones, que están en 26,2 puntos porcentuales por encima del indicador medio agregado en número de recibos/liquidaciones y 29 puntos porcentuales por encima en importe.

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 90

Cuadro 13 - Indicador de recaudación en voluntaria por empleado

Ingresos	Recaudación en voluntaria por empleado			
	Indicador de la Diputación de Valladolid		Indicador medio agregado	
	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	1.305	153.114,45	1.856	112.459,03
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	3.583	715.340,48	5.385	754.816,11
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	2.641	168.779,88	2.428	148.499,28
Impuesto de actividades económicas	67	121.061,76	53	102.520,27
Tasa de agua y basuras	5.994	219.520,15	7.460	288.901,66
Tasa de estacionamiento y entrada de vehículos	146	1.488,71	127	1.783.,40
Multas y sanciones	7	200,38	28	3.448,25

El indicador de recaudación por empleado establece, en número de recibos/liquidaciones e importe, la relación entre la recaudación neta en voluntaria de cada diputación y el número de empleados del Servicio de Gestión Tributaria, 38 en el caso de la Diputación de Valladolid. Para el cálculo del indicador agregado no se han tenido en cuenta los datos de la Diputación de Ávila para evitar un sesgo.

Los indicadores de recaudación por empleado en voluntaria en la Diputación de Valladolid se sitúan, en cuanto a impuestos, por debajo de la media agregada en el IBI urbana, tanto en número de recibos/liquidaciones como en importe y solo en número de recibos/liquidaciones en el IBI rústica. El resto de indicadores de impuestos están por encima del indicador medio agregado. Es de destacar el IBI urbana cuyo indicador se sitúa por debajo del indicador agregado en 1.802 recibos y liquidaciones y 39.475,64 €.

En el caso de tasas y otros ingresos de derecho público, los indicadores se sitúan por debajo de la media agregada, salvo el indicador en número de recibos/liquidaciones de la tasa de estacionamiento y entrada de vehículos. Es de destacar el indicador de la tasa de agua y basuras que se sitúa por debajo del indicador medio agregado en 1.466 recibos y liquidaciones y 69.381,51€.

V.2.2. GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA

El artículo 161 de la LGT trata de la recaudación en periodo ejecutivo una vez transcurridos los plazos para el pago de las deudas en voluntaria, señalando al respecto que el inicio de dicho periodo determinará la exigencia de los intereses de demora, de los recargos del período ejecutivo y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Los recargos del período ejecutivo, que se calculan sobre la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y son incompatibles entre sí, son de tres tipos: recargo ejecutivo, recargo de apremio reducido y recargo de apremio ordinario.

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 90

El recargo ejecutivo es del 5 % y se aplica cuando se produce el ingreso antes de la notificación de la providencia de apremio. El recargo de apremio reducido es del 10 % y se aplica cuando se ingresa la deuda dentro del plazo concedido en la providencia de apremio notificada. De no producirse tal ingreso el recargo de apremio pasa a ser del 20 % y a denominarse ordinario.

El recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora. Sin embargo, cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido, no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Las costas del procedimiento son los gastos que se originan durante su desarrollo y deben exigirse al obligado al pago. Por su parte, podrán existir ingresos por sanciones derivados del ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración en materia tributaria, que se ejercerá de acuerdo con los principios previstos en la LGT.

Partiendo de estos aspectos básicos que tienen que ver con el inicio del periodo ejecutivo, se presenta a continuación la información existente sobre la recaudación en este periodo.

Cuadro 14 - Recaudación total en ejecutiva

Todos los ingresos	Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 1/1/2019		Cargos/liquidaciones en 2019		Providencias de apremio dictadas en 2019		Providencias de apremio automáticas en 2019		Recaudación en 2019		Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 31/12/2019	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Total ingresos	**275.877**	**40.901.048,47**	**14.403**	**2.256.815,71**	**40.530**	**4.077.072,67**	**8.600**	**922.519,18**	**45.585**	**4.693.828,99**	**282.198**	**41.908.761,76**

Del cuadro anterior hay que indicar que los cargos/liquidaciones 2019 son las altas de valores directamente en ejecutiva. Generalmente se trata de cargos/liquidaciones que gestionan las entidades en voluntaria delegando en la Diputación únicamente la recaudación en periodo ejecutivo y que ya vienen providenciados de apremio por la entidad delegante. Las providencias de apremio automáticas hacen referencia a recibos/liquidaciones en los que no se llega a dictar la providencia de apremio por haberse cobrado antes, por haberse dado de baja o por haberse repuesto. Por tanto, el total de recibos/liquidaciones contraídas en periodo ejecutivo vendrá determinado por la suma de los cargos/liquidaciones 2019 más las providencias de apremio dictadas y automáticas.

La recaudación total bruta del ejercicio en periodo ejecutivo, 4.693.828,99 €, supone el 64,7 % del contraído en el ejercicio y tan solo el 9,7 % del pendiente al inicio del ejercicio más lo contraído en 2019. Esto se debe al volumen importante de recibos pendientes de cobro al inicio del ejercicio. El importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2019, 41.908.761,76 €, supone el 87 % del pendiente al inicio del ejercicio más lo contraído en 2019.

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 90

Los ingresos se gestionan en ejecutiva tanto a través de recibos como de liquidaciones. Los porcentajes que representan los importes de recibos pendientes a 1 de enero de 2019, importes recibos cargados/liquidados, providencias de apremio dictadas y automáticas, importes recibos recaudados e importes recibos pendientes a 31 diciembre de 2019 ascienden a un 57,7 %, 37 %, 77 %, 83,2 % y 58,2 % de los datos totales, respectivamente. Salvo en el caso de cargos/liquidaciones que se dan de alta en ejecutiva, en la que los recibos suponen un 37 % del total, en el resto de datos los recibos representan importes superiores al 57 % de los datos totales.

V.2.2.1. Impuestos

Cuadro 15 - Recaudación de impuestos en ejecutiva 1

Impuestos	Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 1/1/2019		Cargos/liquidaciones en 2019		Providencias de apremio dictadas en 2019		Providencias de apremio automáticas en 2019		Providencias de apremio notificadas en 2019	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	13.055	1.171.068,82	117	10.751,17	2.732	315.581,74	2.740	138.209,50	2.731	311.291,35
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	75.898	14.710.074,34	1.751	373.916,16	9.678	1.999.269,48	2.937	492.633,69	12.967	2.952.453,52
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	68.664	4.757.315,51	2.928	211.407,91	13.595	932.624,55	1.574	106.611,74	15.713	1.152.769,90
Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	2.604	7.443.851,01	300	318.349,38	0	0,00	0	0,00	290	424.355,87
Impuesto de actividades económicas	3.531	1.093.119,58	39	31.955,16	165	84.626,28	46	18.655,46	173	137.966,59
Impuesto de construcciones, instalaciones y obras	180	616.086,35	60	26.442,64	0	0,00	0	0,00	68	51.019,36
Total impuestos	**163.932**	**29.791.515,61**	**5.195**	**972.822,42**	**26.170**	**3.332.102,05**	**7.297**	**756.110,39**	**31.942**	**5.029.856,59**

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 90

Cuadro 16 - Recaudación de impuestos en ejecutiva 2

Impuestos	Recaudación del principal en 2019		Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 31/12/2019	
	Nº	Importe	Nº	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	2.185	261.902,32	13.333	1.261.543,95
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	10.470	2.133.239,86	76.730	14.945.657,68
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	13.161	868.352,62	72.319	5.058.946,43
Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	146	125.961,39	2.729	7.619.458,56
Impuesto de actividades económicas	166	92.151,97	3.390	1.058.806,29
Impuesto de construcciones, instalaciones y obras	52	23.412,53	178	551.605,52
Total impuestos	**26.180**	**3.505.020,69**	**168.679**	**30.496.018,43**

De los dos cuadros anteriores y de los Anexos 3 y 4 que amplian los datos de los cuadros, cabe destacar:

- Todos los impuestos se gestionan a través de recibos y liquidaciones.

- El importe pendiente de cobro a 1 de enero de 2019 asciende a 29.791.515,61 €. De ese importe un 49,4 % corresponde al IBI urbana, un 25 % al IIVTNU y un 16 % al IVTM. El resto de impuestos representan porcentajes inferiores al 10 %.

- Los cargos/liquidaciones, que incluyen los recibos o liquidaciones que pasan directamente a ejecutiva sin que haya habido gestión en voluntaria, sumados a las providencias de apremio que incluyen los recibos/liquidaciones que proceden de voluntaria, suponen 38.662 recibos y liquidaciones y 5.061.034,86 €. De este importe el 56,6 % corresponde al IBI urbana y el 24,7 % al IVTM. El resto de impuestos representan porcentajes inferiores al 10 %.

- La Diputación emite 33.467 providencias de apremio por importe de 4.088.212,44 €, de las cuales 26.170 por importe de 3.332.102,05 € son dictadas y firmadas siguiendo el procedimiento recaudatorio y el resto son las que se generan de manera automática por el programa no llegando a notificarse. Las providencias de apremio notificadas por los 6 impuestos ascienden a 31.942 con un importe de 5.029.856,59 €.

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 90

- En cuanto a la recaudación ejecutiva bruta, al no haberse podido determinar la recaudación neta debido a que la Diputación no ha podido facilitar los datos de devoluciones por cada impuesto, ésta asciende a 26.180 recibos/liquidaciones por importe de 3.505.020,69 €. El IBI urbana y el IVTM representan los porcentajes más significativos, con un 60,9 % y 24,8 %, respectivamente. El resto de impuestos representan porcentajes inferiores al 10 %. La recaudación total supone un 11,4 % de los importes pendientes al inicio del ejercicio más lo cargado/liquidado durante el mismo.

- Las bajas ascienden a 7.890 recibos/liquidaciones por importe de 851.550,62 € lo que supone el 2,8 % de la suma del pendiente a 1 de enero y lo contraído durante el ejercicio.

- El pendiente de cobro a 31 de diciembre asciende a 30.496.018,43 € representado el IBI urbana, el IIVTM y el IVTM el 49 %, 25 % y 16,6 % del total, respectivamente.

- Según los datos comunicados por la Diputación, no se realizan aplazamientos.

- El número de fraccionamientos por impuestos asciende a 1.172 por un importe de 284.482,63 €.

- Del total de recibos y liquidaciones pendientes a 31 de diciembre de 2019, correspondientes a impuestos y que ascienden a 30.496.018,43 €, 104.988 (62,2 %) recibos/liquidaciones por importe de 20.919.528,47 € (68,6 %) corresponden a ejercicios anteriores a 2016.

- La Diputación facilita el importe de la recaudación efectuada por costas de manera global (151.926 €), sin diferenciar entre los distintos conceptos de ingreso, por lo que no es posible determinar el importe que corresponde a los 6 impuestos analizados. De acuerdo con el artículo 113 del RGR las costas derivadas del procedimiento de apremio deben exigirse al obligado al pago.

Con carácter general, la recaudación más importante por impuestos en periodo ejecutivo del conjunto de entidades delegantes procede del IBI urbana, que representa más del 60 % del importe recaudado, mientras que a través del ICIO apenas se recauda un 0,7 %.

Los datos por conceptos de ingreso, bajas, devoluciones, aplazamientos, fraccionamientos y repercusión de costas, diferenciados por recibos y liquidaciones, a los que se hace referencia en el apartado de gestión recaudatoria en ejecutiva figuran detallados en los Anexos 3 y 4.

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 90

Cuadro 17 - Recaudación de impuestos en ejecutiva 3

Impuestos	Recaudación intereses de demora		Recaudación recargos por extemporánea		Recaudación recargo ejecutivo (5 %)		Recaudación recargo apremio reducido (10 %)		Recaudación recargo apremio ordinario (20 %)	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	983	6.660,48	0	0,00	478	3.378,51	692	6.613,38	986	22.579,59
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	6.460	119.254,49	0	0,00	1.762	17.128,40	1.789	31.901,11	6.463	265.324,06
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	8.307	51.174,62	0	0,00	2.571	8.629,35	2.182	13.898,78	8.313	110.026,58
Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	94	16.768,91	0	0,00	12	234,11	36	1.183,21	94	20.215,95
Impuesto de actividades económicas	80	6.294,64	0	0,00	40	1.252,45	34	4.253,61	86	4.606,65
Impuesto de construcciones, instalaciones y obras	22	174,42	0	0,00	3	6,66	25	2.132,83	22	355,21
Total impuestos	**15.946**	**200.327,56**	**0**	**0,00**	**4.866**	**30.629,48**	**4.758**	**59.982,92**	**15.964**	**423.108,04**

Las mayores cantidades recaudadas por intereses de demora y recargos se producen en el IBI urbana, superando el 53 % de lo recaudado tanto por intereses de demora como por recargos. No hay recaudación por recargos extemporáneos en ninguno de los 6 impuestos analizados.

V.2.2.2. Tasas y otros ingresos de derecho público

Cuadro 18 - Recaudación de tasas y otros ingresos en ejecutiva 1

Tasas y otros ingresos de derecho público	Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 1/1/2019		Cargos/liquidaciones en 2019		Providencias de apremio dictadas en 2019		Providencias de apremio automáticas en 2019		Providencias de apremio notificadas en 2019	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Tasa de agua y basuras	82.006	3.104.302,51	6.606	248.708,81	13.573	606.152,07	1.174	132.077,01	20.178	895.627,56
Tasa de estacionamiento y entrada de vehículos	2.717	88.718,42	205	9.630,57	396	4.204,03	61	653,13	594	17.588,16
Tasa por terrazas	98	17.729,37	45	14.414,85	0	0,00	0	0,00	44	16.034,67
Precios públicos	60	38.135,50	4	1.204,55	0	0,00	0	0,00	2	1.253,51
Contribuciones especiales	74	63.259,20	4	36,65	0	0,00	0	0,00	19	1.891,85
Multas y sanciones	18.102	4.496.689,78	1.814	482.000,00	8	155,88	0	0,00	1.588	504.888,34
Prestación patrimonial de carácter público no tributario.	1	16.068,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Total tasas y otros ingresos	**103.058**	**7.824.902,78**	**8.678**	**755.995,43**	**13.977**	**610.511,98**	**1.235**	**132.730,14**	**22.425**	**1.437.284,09**

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 90

Cuadro 19 - Recaudación de tasas y otros ingresos en ejecutiva 2

Tasas y otros ingresos de derecho público	Recaudación del principal en 2019		Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 31/12/2019	
	Nº	Importe	Nº	Importe
Tasa de agua y basuras	16.342	648.674,48	85.937	3.305.961,06
Tasa de estacionamiento y entrada de vehículos	564	15.216,72	2.709	86.779,27
Tasa por terrazas	19	5.867,36	113	23.845,20
Precios públicos	1	89,55	62	39.205,50
Contribuciones especiales	17	1.555,50	61	61.740,35
Multas y sanciones	1.777	387.784,32	15.846	4.351.535,23
Prestación patrimonial de carácter público no tributario.	0	0,00	1	16.068,00
Total tasas y otros ingresos	**18.720**	**1.059.187,93**	**104.729**	**7.885.134,61**

De los dos cuadros anteriores y de los Anexos 3 y 4 que amplían los datos de los cuadros, cabe destacar:

- Los precios públicos y las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario se recaudan exclusivamente a través de liquidaciones. No obstante, los datos facilitados de las contribuciones especiales por establecimiento o ampliación de servicios y por prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario se circunscriben a recibos/liquidaciones de ejercicios anteriores a 2016 que continúan pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2019.

- El importe pendiente de cobro a 1 de enero de 2019 asciende a 7.824.902,78 €. De ese importe un 57,5 % corresponde a las multas y sanciones y un 39,7 % a la tasa de agua y basuras.

- Los cargos/liquidaciones, que incluyen los recibos o liquidaciones que pasan directamente a ejecutiva sin que haya habido gestión en voluntaria, sumados a las providencias de apremio que incluyen los recibos/liquidaciones que proceden de voluntaria, suponen 23.890 recibos y liquidaciones y 1.499.237,55 €. De este importe el 65,8 % corresponde a la tasa de agua y basuras y el 32,2 % a las multas y sanciones.

- La Diputación emite 15.212 providencias de apremio por importe de 743.242,12 €, de las cuales 13.977 por importe de 610.511,98 € son dictadas y firmadas siguiendo el procedimiento recaudatorio y el resto son las que se generan de manera automática por el programa no llegando a notificarse. Las providencias de apremio notificadas por tasas y otros ingresos de derecho público ascienden a 22.425 con un importe de 1.437.284,09 €.

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 90

- En cuanto a la recaudación ejecutiva bruta, al no haberse podido determinar la recaudación neta debido a que la Diputación no ha podido facilitar los datos de devoluciones por cada concepto de ingreso, esta asciende a 18.720 recibos/liquidaciones por importe de 1.059.187,93 €. La tasa de agua y basuras y las multas y sanciones representan los porcentajes más significativos, con un 61,2 % y 36,6 %, respectivamente. El resto de conceptos representan porcentajes inferiores al 10 %. La recaudación total supone un 12,3 % de los importes pendientes al inicio del ejercicio más lo cargado/liquidado durante el mismo.

- Las bajas ascienden a 3.680 recibos/liquidaciones por importe de 379.817,79 € lo que supone el 4,4 % de la suma del pendiente a 1 de enero y lo contraído durante el ejercicio.

- El pendiente de cobro a 31 de diciembre asciende a 7.885.134,61 €, representado las multas y sanciones y la tasa de agua y basuras el 52,2% y 41,9 % del total, respectivamente.

- Según los datos comunicados por la Diputación no se realizan aplazamientos.

- El número de fraccionamientos por tasas y otros ingresos asciende a 1.097 por un importe de 76.717,14 €.

- Del total de recibos y liquidaciones pendientes a 31 de diciembre de 2019, correspondientes a tasas y otros ingresos de derecho público y que ascienden a 7.885.134,61 €, 65.328 (62,4 %) recibos/liquidaciones por importe de 5.318.391,34 € (67,4 %) corresponden a ejercicios anteriores a 2016.

- Como ya se ha señalado, la Diputación facilita el importe de la recaudación efectuada por costas de manera global, sin poderse diferenciar entre los distintos conceptos de ingreso, por lo que no es posible determinar el importe que corresponde a las tasas y otros ingresos de derecho público.

Con carácter general, la recaudación más importante por tasas y otros ingresos de derecho público en periodo ejecutivo del conjunto de entidades delegantes procede de la tasa de agua y basuras, que representa más del 61 % del importe recaudado, mientras que a través de precios públicos se recauda un importe inferior al 0,1 %. Las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario no suponen recaudación alguna al circunscribirse a recibos/liquidaciones de ejercicios anteriores a 2016 que continúan pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2019.

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 90

Cuadro 20 - Recaudación de tasas y otros ingresos en ejecutiva 3

Tasas y otros ingresos de derecho público	Recaudación intereses de demora		Recaudación recargos por extemporánea		Recaudación recargo ejecutivo (5 %)		Recaudación recargo apremio reducido (10 %)		Recaudación recargo apremio ordinario (20 %)	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Tasa de agua y basuras	10.578	41.145,12	0	0,00	2.112	4.199,15	3.327	13.634,22	10.583	79.993,79
Tasa de estacionamiento y entrada de vehículos	378	1.309,02	0	0,00	72	46,54	107	355,43	378	2.128,71
Tasa por terrazas	15	140,08	0	0,00	0	0,00	4	304,88	15	563,71
Precios públicos	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	8,96	0	0,00
Contribuciones especiales	9	6,18	0	0,00	0	0,00	8	139,46	9	32,17
Multas y sanciones	1.606	47.023,13	0	0,00	14	122,42	80	1.716,00	1.631	70.983,41
Prestación patrimonial de carácter público no tributario.	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Total tasas y otros ingresos	**12.586**	**89.623,53**	**0**	**0,00**	**2.198**	**4.368,11**	**3.527**	**16.158,95**	**12.616**	**153.701,79**

Las principales cantidades recaudadas por intereses de demora proceden las multas y sanciones con un 52,5 %. No hay recaudación por recargos extemporáneos en ninguno de los conceptos de ingresos analizados. En el caso de recargos ejecutivos y de apremio la principal recaudación procede de la tasa de agua y basuras con porcentajes superiores al 52 %.

V.2.2.3. Indicadores de recaudación tributaria en ejecutiva

No se han calculado indicadores para los totales de impuestos y de tasas y otros ingresos porque cada diputación presenta ingresos delegados diferentes que desvirtuarían la media correspondiente.

Los indicadores que utilicen para su cálculo la recaudación neta, esta va a coincidir con la bruta en el caso de las Diputaciones de Valladolid y Zamora al no haberse podido determinar el importe de las devoluciones para cada concepto de ingreso.

Los indicadores medios agregados en número de recibos y liquidaciones de precios públicos no incluyen el número de recibos/liquidaciones de los precios públicos por servicios educativos de la Diputación de Salamanca al no haberse podido facilitar ese dato.

La Diputación de Valladolid es la única que tiene delegada, en ejecutiva, la recaudación de la prestación patrimonial de carácter público no tributario. No obstante, no hay recaudación en 2019 por este concepto, por lo que no se calculan indicadores para este concepto.

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 90

Cuadro 21 - Indicador del grado de recaudación en ejecutiva

Ingresos	Grado de recaudación en ejecutiva (%)			
	Indicador de la Diputación de Valladolid		Indicador medio agregado	
	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	14,2	18,0	17,7	28,7
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	12,2	12,7	24,6	23,1
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	15,4	14,7	31,0	26,4
Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	5,1	1,6	13,4	3,9
Impuesto de actividades económicas	4,8	8,2	23,2	15,6
Impuesto de construcciones, instalaciones y obras	22,8	4,1	26,4	4,4
Tasa de agua y basuras	17,0	18,1	25,4	22,4
Tasa de estacionamiento y entrada de vehículos	17,5	15,0	23,6	21,5
Tasa por terrazas	14,4	19,7	43,3	7,5
Precios públicos	1,6	0,2	5,0	11,9
Contribuciones especiales	21,8	2,5	23,4	6,9
Multas y sanciones	10,1	8,2	12,2	12,2

Este indicador recoge la relación que hay entre la recaudación neta en ejecutiva de la Diputación de Valladolid y lo puesto al cobro en ejecutiva en el ejercicio (pendiente de cobro a 1 de enero de 2019, más los cargos realizados en el ejercicio, más las providencias de apremio, menos las providencias de apremio dictadas en 2019 de ejercicios anteriores, menos las bajas efectuadas). La deducción de las providencias de apremio de ejercicios anteriores a 2019 se efectúa aplicando un criterio de prudencia, porque su número o importe podría ya figurar en el pendiente de cobro a 1 de enero de 2019.

El indicador medio agregado en importe se ha calculado teniendo en cuenta los datos correspondientes de todas las diputaciones.

La Diputación de Salamanca no ha podido facilitar el número de recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 1 de enero y el número de recibos y liquidaciones cargados en 2019, por lo que esos datos no se tienen en cuenta para el cálculo del indicador medio agregado en número de recibos/liquidaciones.

Los indicadores del grado de recaudación en ejecutiva de impuestos en la Diputación de Valladolid se sitúan por debajo de los indicadores medios agregados. Destaca el indicador del IAE en número de recibos/liquidaciones que está 18,5 puntos porcentuales por debajo del indicador medio agregado y el indicador del IVTM por importe, que se sitúa 11,8 puntos porcentuales por debajo de la media agregada.

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 90

Los indicadores de tasas y otros ingresos de derecho público se sitúan por debajo de los indicadores medios agregados, a excepción del indicador por importe de la tasa de terrazas que está 12,2 puntos porcentuales por encima de la media agregada. En número de recibos/liquidaciones el indicador de la tasa por terrazas se sitúan 28,9 puntos porcentuales por debajo de la media agregada.

Cuadro 22 - Indicador de recaudación en ejecutiva por empleado

Ingresos	Recaudación en ejecutiva por empleado			
	Indicador de la Diputación de Valladolid		Indicador medio agregado	
	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	58	6.892,17	83	6.051,38
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	276	56.137,89	358	47.600,25
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	346	22.851,38	284	15.788,77
Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	4	3.314,77	4	1.562,43
Impuesto de actividades económicas	4	2.425,05	4	2.296,13
Impuesto de construcciones, instalaciones y obras	1	616,12	1	180,16
Tasa de agua y basuras	430	17.070,38	345	14.258,23
Tasa de estacionamiento y entrada de vehículos	15	400,44	6	126,61
Tasa por terrazas	1	154,40	1	747,43
Precios públicos	0	2,36	0	129,95
Contribuciones especiales	0	40,93	0	25,20
Multas y sanciones	47	10.204,85	33	3.810,31

El indicador de recaudación por empleado establece, en número de recibos/liquidaciones e importe, la relación entre la recaudación neta en ejecutiva de cada diputación y el número de empleados del Servicio de Gestión Tributaria, 38 en la Diputación de Valladolid. Para el cálculo del indicador agregado no se ha tenido en cuenta los datos de la Diputación de Ávila para evitar un sesgo.

Estos indicadores en la Diputación de Valladolid se sitúan, en cuanto a impuestos, por encima de la media agregada, salvo los indicadores en número de recibos/liquidaciones del IBI rústica e IBI urbana que se sitúan en 58 y 276 mientras que el indicador medio agregado es de 83 y 358, respectivamente. En el caso de tasas y otros ingresos de derecho público, los indicadores también están por encima del indicador medio agregado salvo los indicadores por importe de las tasas por terrazas y precios públicos que ascienden a 154,40 € y 2,36 €, mientras que la media agregada se sitúa en 747,43 € y 129,95 €, respectivamente.

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 90

Cuadro 23 - Indicador de recaudación por recargo del 5 % y 10 %

Ingresos	Recaudación por recargo del 5 % (%)				Recaudación por recargo del 10 % (%)			
	Indicador de la Diputación de Valladolid		Indicador medio agregado		Indicador de la Diputación de Valladolid		Indicador medio agregado	
	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	21,9	26,2	27,0	22,7	31,7	25,3	28,5	24,4
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	16,8	16,1	23,4	22,1	17,1	15,0	21,2	21,2
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	19,5	19,9	21,3	25,7	16,6	16,0	22,3	23,4
Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	8,2	3,7	12,3	7,5	24,7	9,4	21,2	16,2
Impuesto de actividades económicas	24,1	27,2	50,5	45,8	20,5	46,2	37,2	27,2
Impuesto de construcciones, instalaciones y obras	5,8	0,6	10,0	5,5	48,1	91,1	25,8	60,6
Tasa de agua y basuras	12,9	12,9	23,1	24,0	20,4	21,0	22,3	23,0
Tasa de estacionamiento y entrada de vehículos	12,8	6,1	16,0	12,9	19,0	23,4	25,2	24,9
Tasa por terrazas	0,0	0,0	6,4	8,0	21,1	52,0	26,6	22,0
Precios públicos	0,0	0,0	6,7	13,5	100,0	100,0	13,3	66,2
Contribuciones especiales	0,0	0,0	22,9	29,7	47,1	89,7	31,4	39,2
Multas y sanciones	0,8	0,6	3,2	1,6	4,5	4,4	12,2	5,3

El indicador recoge respecto al número de recibos y liquidaciones, el porcentaje de los mismos que han sido objeto de recargo del 5 % o 10 % sobre el total de los recibos y liquidaciones recaudadas en ejecutiva. El indicador medio agregado se ha calculado teniendo en cuenta los datos correspondientes de todas las diputaciones.

El indicador recoge en cuanto a importe, el porcentaje que representa el principal sobre el que se ha aplicado el recargo del 5 % o 10 % respecto al importe total recaudado en ejecutiva. El indicador medio agregado se ha calculado teniendo en cuenta los datos correspondientes de todas las diputaciones menos las de Salamanca y Zamora que no han facilitado datos sobre el principal sobre el que se han aplicado los recargos.

Los indicadores de recaudación por recargo del 5 % son inferiores a los indicadores medios agregados tanto en impuestos como en tasas y otros ingresos. Es de destacar los indicadores del IAE que se sitúan 26,4 y 18,6 puntos porcentuales por debajo de la media agregada en número de recibos/liquidaciones e importe, respectivamente. También hay que destacar que la Diputación de Valladolid no recauda recibos/liquidaciones con el recargo del 5 % en las tasas por terrazas, precios públicos y contribuciones especiales.

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 90

Los indicadores de recaudación por recargo del 10 % son superiores a los indicadores medios agregados en IBI rústica, ICIO, precios públicos y contribuciones especiales tanto en número de recibos/liquidaciones como en importe. También son superiores en número de recibos/liquidaciones en el IIVTNU y en importe en el IAE y en la tasa de terrazas, siendo inferiores en el resto de los casos. Las diferencias más significativas se producen en los indicadores de precios públicos que se sitúan 86,7 y 33,8 puntos porcentuales por encima del indicador medio agregado en número de recibos/liquidaciones e importe, respectivamente.

Cuadro 24 - Indicador de recaudación por recargo del 20 % e intereses de demora

Ingresos	Recaudación por recargo del 20 % (%)				Recaudación por intereses de demora (%)			
	Indicador de la Diputación de Valladolid		Indicador medio agregado		Indicador de la Diputación de Valladolid		Indicador medio agregado	
	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	45,1	43,2	40,0	37,9	45,0	43,1	48,6	44,0
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	61,7	62,5	42,5	41,8	61,7	62,5	48,8	52,7
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	63,2	63,4	49,5	49,1	63,1	63,3	54,3	55,2
Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	64,4	79,7	48,5	64,8	64,4	79,7	66,9	75,1
Impuesto de actividades económicas	51,8	25,6	25,2	15,4	48,2	24,2	36,3	41,9
Impuesto de construcciones, instalaciones y obras	42,3	7,6	50,8	33,4	42,3	7,6	50,0	33,4
Tasa de agua y basuras	64,8	61,8	47,4	47,4	64,7	61,7	55,0	57,8
Tasa de estacionamiento y entrada de vehículos	67,0	70,0	54,8	60,9	67,0	70,0	55,4	60,8
Tasa por terrazas	78,9	48,0	44,3	69,3	78,9	48,0	46,1	73,6
Precios públicos	0,0	0,0	(*) 200,0	20,2	0,0	0,0	(*) 200,0	20,2
Contribuciones especiales	52,9	10,3	42,9	31,2	52,9	10,3	42,9	31,2
Multas y sanciones	91,8	93,0	82,2	90,9	90,4	90,9	84,1	89,8

(*) Es de destacar que el indicador medio agregado de precios públicos en número de recibos/liquidaciones se sitúa en el 200 %. Esto es debido a que no incluye el número de recibos/liquidaciones de los precios públicos por servicios educativos de la Diputación de Salamanca, al no haberse podido facilitar ese dato, por lo que su cálculo está desvirtuado.

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 90

El indicador recoge, respecto al número de recibos y liquidaciones, el porcentaje de los mismos que han sido objeto de recargo del 20 % o sobre los que se han girado intereses de demora sobre el total de los recibos y liquidaciones recaudadas en ejecutiva. El indicador medio agregado se ha calculado teniendo en cuenta los datos correspondientes de todas las diputaciones.

El indicador recoge en cuanto a importe el porcentaje que representa el principal sobre el que se ha cargado el recargo del 20 % o los intereses de demora respecto al importe del total recaudado en ejecutiva. El indicador medio agregado se ha calculado teniendo en cuenta los datos correspondientes de todas las diputaciones menos las de Salamanca y Zamora que no han facilitado datos sobre el principal sobre el que se han aplicado los recargos o los intereses de demora.

Los indicadores de recaudación por recargo del 20 % son superiores a los indicadores medios agregados salvo en el ICIO en número de recibos/liquidaciones e importe y salvo la tasa de terrazas, precios públicos y contribuciones especiales en importe que se sitúan por debajo de la media agregada. La Diputación de Valladolid no recauda recibos/liquidaciones con el recargo del 20 % por precios públicos.

Los indicadores de recaudación por intereses de demora son inferiores a los indicadores medios agregados en IBI rústica e ICIO en número de recibos/liquidaciones e importe, en el IIVTNU en número de recibos/liquidaciones y en IAE, tasa de terrazas, precios públicos y contribuciones en importe. El resto de los indicadores se sitúan por encima de los indicadores medios agregados. La Diputación de Valladolid no recauda recibos/liquidaciones con intereses de demora por precios públicos.

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 90

Cuadro 25 - Indicador de recaudación por costas y sanciones

Ingresos	Recaudación por repercusión de costas (%)				Recaudación por sanciones (%)			
	Indicador de la Diputación de Valladolid		Indicador medio agregado		Indicador de la Diputación de Valladolid		Indicador medio agregado	
	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	-	-	60,6	3,3	0,0	0,0	0,0	0,0
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	-	-	53,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	-	-	63,6	4,5	0,0	0,0	0,0	0,0
Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	-	-	50,2	0,6	0,0	0,0	0,0	0,0
Impuesto de actividades económicas	-	-	29,9	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0
Impuesto de construcciones, instalaciones y obras	-	-	39,7	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Tasa de agua y basuras	-	-	51,8	4,1	0,0	0,0	0,0	0,0
Tasa de estacionamiento y entrada de vehículos	-	-	54,2	8,4	0,0	0,0	0,0	0,0
Tasa por terrazas	-	-	36,4	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0
Precios públicos	-	-	292,3	0,4	0,0	0,0	0,0	0,0
Contribuciones especiales	-	-	38,9	0,7	0,0	0,0	0,0	0,0
Multas y sanciones	-	-	127,1	6,5	0,0	0,0	0,0	0,0

Estos indicadores recogen la relación que hay entre la recaudación efectuada por costas y sanciones en cada diputación y la recaudación total neta realizada en ejecutiva. En el caso de la recaudación por costas, el indicador medio agregado se ha calculado para todas las diputaciones menos para la de Valladolid que no ha facilitado los datos desglosados por conceptos de ingreso.

Ninguna diputación realiza recaudación por sanciones por lo que el indicador medio agregado es cero tanto en número de recibos/liquidaciones como en importe.

V.2.3. PROCEDIMIENTO DE APREMIO

V.2.3.1. Actuaciones del procedimiento de apremio

El artículo 61 del RGR se refiere al concepto de deudor fallido y de crédito incobrable. Tras la declaración de fallido de un deudor principal y, en su caso, responsable solidario, la acción de cobro debe dirigirse hacia el responsable subsidiario. De no existir este o, existiendo, resultar fallido, el crédito será declarado incobrable y dado de baja en cuentas.

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 90

Debe tenerse también en cuenta que, a tenor de lo previsto tanto en el artículo 76 de la LGT como 63 del RGR, podría producirse una solvencia sobrevenida de los obligados al pago declarados fallidos y, de no mediar prescripción, procederse a la rehabilitación del crédito declarado incobrable.

Particularmente, los artículos 78 y 79 de la LGT se refieren, respectivamente, a la hipoteca legal tácita y a la afección de bienes en caso de transmisión. En este segundo caso, regulado también en el artículo 64.1 del TRLRHL, se requiere un acto de derivación de responsabilidad subsidiaria hacia el nuevo adquirente del bien que, en el caso de la hipoteca legal tácita, no es requerido (ni declaración de fallido del deudor principal) pues, tratándose de bienes inscribibles en un registro público, existe preferencia de la Administración frente a cualquier otro acreedor para el cobro de las deudas no satisfechas correspondientes al año natural en que se exija el pago y al inmediato anterior.

En relación con todo ello, se expone a continuación la información de toda esta serie de actuaciones relacionadas con el procedimiento de apremio, reguladas en la normativa tributaria.

Cuadro 26 - Actuaciones procedimiento de apremio

Actuaciones procedimiento de apremio	Nº	Importe	Observaciones
Declaraciones de fallido deudor principal/sustituto	86	0,00	Expedientes concluidos con la declaración de insolvente del obligado al pago
Declaraciones de fallido responsables	0	0,00	-
Créditos declarados Incobrables	2.806	389.520,91	-
Baja en cuentas	8.928	1.165.390,86	-
Aplicación de la hipoteca legal tácita (Art. 78 de la LGT)	0	0,00	-
Derivaciones de responsabilidad solidaria	0	0,00	-
Derivaciones de responsabilidad subsidiaria	0	0,00	-
Sucesores	0	0,00	-

V.2.3.2. Actuaciones de embargo

A tenor de lo previsto en el artículo 170 de la LGT, el embargo se inicia con la notificación de la diligencia correspondiente. A continuación, podría, en su caso, proceder una anotación preventiva en un registro público, y se daría comienzo a la ejecución o enajenación del bien. El artículo 169.2) y 4) de la LGT se refiere al orden de embargo de bienes, en defecto de acuerdo entre la Administración y el obligado tributario.

Otro aspecto más es el que tiene que ver con la posibilidad de realizar anotaciones de embargo y ejecuciones fuera del territorio, requiriéndose normalmente, en el caso de las ejecuciones, la formalización de convenios de recaudación ejecutiva con la AEAT.

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 90

Como se deduce, tanto la colaboración con otras administraciones, prevista en el art. 8 del TRLRHL, como la obtención de información entre las mismas, juzgados, administradores concursales, etc., resultan esenciales en el periodo ejecutivo y el procedimiento de apremio, para detectar por ejemplo, en el caso de la información, cambios de titularidad de bienes muebles o inmuebles (a través del portal de subastas de la AEAT) de cara a derivar responsabilidades subsidiarias (por afección).

La colaboración con otras administraciones por medio de convenios presenta múltiples posibilidades, como puede ser el embargar créditos que una de ellas tenga con proveedores que adeudan a la otra (especialmente entre entidades locales).

Particular importancia han adquirido en los últimos años los convenios con la AEAT a través de la FEMP dirigidos al embargo de devoluciones tributarias.

Igualmente importantes pueden resultar los convenios, con el Estado o la Comunidad Autónoma, de suministro y traspaso de información sobre cuentas, domicilios o arrendamientos, así como los convenios que puedan suscribirse entre las propias diputaciones cuando, por ejemplo, puedan detectarse segundas residencias de ciudadanos de una provincia en la otra, a efectos de embargo.

Finalmente, deben tomarse en consideración algunos aspectos establecidos por el Real Decreto 1071/2017, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento General de Recaudación (con los precedentes de la Ley 34/2015 y la Ley 7/2012 de modificación de la normativa tributaria y lucha contra el fraude). Esta norma modifica el régimen jurídico de enajenación de bienes embargados y en particular el procedimiento de subasta para adaptarlo al informe CORA, promoviéndose la agilización y simplificación de procedimientos, la utilización de medios electrónicos y la utilización del portal de subastas del BOE, superándose la noción tradicional de subasta presencial.

Teniendo en cuenta todo ello en este apartado se presenta la información sobre las actuaciones relacionadas con el embargo de bienes que ha llevado a cabo la Diputación.

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 90

Cuadro 27 - Actuaciones de embargo

Actuaciones de embargo		Nº	Importe	Observaciones
Diligencias de embargo notificadas		39.277	78.930.928,84	-
Ejecución de embargos	Dinero efectivo o en cuentas abiertas en entidades de crédito	14.477	1.673.814,56	Embargos cobrados
	Sueldos, salarios y pensiones	12	13.334,00	Embargos cerrados por cobro total de la deuda.
	Bienes inmuebles	3	327.945,78	Diligencias notificadas
	Bienes muebles	0	0,00	Diligencias notificadas
	Establecimientos mercantiles o industriales	0	0,00	-
	Otros	2.137	753.142,20	Embargos cobrados de devoluciones de la AEAT y embargo de devoluciones reconocidas por REVAL o alguna entidad delegante
Enajenaciones por subasta		0	0,00	-
Enajenaciones por concurso		0	0,00	-
Enajenaciones por adjudicación directa		0	0,00	-
Enajenaciones presenciales		0	0,00	-
Enajenaciones telemáticas		0	0,00	-
Ejecuciones fuera del término municipal		0	0,00	-
Alteración del orden de embargo		0	0,00	-

No se ha producido ningún reparo de fiscalización en materia de gestión tributaria municipal.

V.3. ANÁLISIS DEL COSTE Y RENDIMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN RECAUDATORIA

V.3.1. RENDIMIENTOS DEL SERVICIO

El importe total de la tasa por prestación del servicio ascendió en 2019 a 2.482.670,38 €, de los que se ingresaron 2.450.337,53 €.

La liquidación de la tasa se practica en diversas fechas del ejercicio atendiendo a los resultados trimestrales de la recaudación voluntaria o ejecutiva.

La ordenanza reguladora de las tasas por la prestación de los servicios de recaudación y de gestión tributaria realizados por el organismo autónomo de la Diputación Provincial de Valladolid establece en su artículo 7 que, sobre la base de las cantidades efectivamente recaudadas, para la determinación de la cuota tributaria, a la base imponible se le aplicarán los siguientes tipos de gravamen:

- Por la gestión tributaria: el 2 %.
- Por la recaudación realizada en periodo voluntario: El 1,40 %.

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 90

- Por la recaudación realizada en periodo ejecutivo: el 5 %, 10 % o 20 %, es decir, el tipo equivalente a los recargos del periodo ejecutivo que correspondan en cada caso. Para los recursos en los que las entidades únicamente tengan delegada o encomendada la competencia de gestión recaudatoria en periodo ejecutivo, el tipo de gravamen se incrementará en 15 puntos porcentuales.

- Por la inspección del impuesto de actividades económicas: el 19 %.

- En el caso de que la entidad titular del derecho de cobro realice de modo excepcional directamente el cobro del mismo, solicitando a REVAL su baja:

  - En las deudas en periodo voluntario: 2,5 %.

  - Si no se ha notificado la providencia de apremio: 5%.

  - Si se ha notificado la providencia de apremio: 20 %.

En estos dos últimos supuestos, para los recursos en los que los ayuntamientos tengan únicamente delegada o encomendada la competencia de gestión recaudatoria en periodo ejecutivo, el tipo de gravamen se incrementará en 15 puntos porcentuales.

Como Anexo 5 puede verse la información sobre el importe de las tarifas de la tasa por la prestación de los servicios de gestión tributaria y recaudatoria, establecidas por las diputaciones a través de sus ordenanzas fiscales. En voluntaria, la regla general es el establecimiento de un porcentaje sobre la recaudación que en algunos casos se mantiene fijo y en otros disminuye a medida que aumenta el volumen recaudado. El porcentaje más bajo lo tiene la Diputación de Valladolid, con el 1,4 % (si bien se cobra también un 2 % por gestión) y el más alto la de Ávila, con el 6 %. En porcentajes bajos, alrededor del 3 %, se sitúan también las Diputaciones de Soria y León, y en porcentajes algo más altos, alrededor del 5 %, las de Zamora, Salamanca y Segovia.

En ejecutiva, el análisis comparativo resulta más complejo ya que por regla general se cobra no solo un porcentaje sobre el principal recaudado sino otro sobre los recargos y, en algunos casos, sobre los intereses de demora y las costas del procedimiento. También en algunos casos se establecen tasas en atención a que se haya delegado exclusivamente la recaudación en ejecutiva y no en voluntaria. La Diputación de Burgos es la única que no cobra un porcentaje sobre la recaudación del principal, figurando también entre las que cobran un porcentaje del principal más bajo la Diputación de León. Entre las de porcentaje del principal más alto se sitúan las Diputaciones de Ávila y Valladolid, teniendo en cuenta que Soria solo cobra un porcentaje cuando se delega exclusivamente la ejecutiva (algo no habitual en su caso) y que Salamanca cobra un 15 % para los convenios a partir de 2012, que son la mayoría, si bien solo a partir de 300.000 €.

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 90

Adicionalmente, tres diputaciones establecen tarifas por actos de gestión y tres lo hacen por actuaciones inspectoras.

En el siguiente cuadro se presenta la información comparativa de los rendimientos correspondientes a la tasa por los servicios de gestión tributaria y recaudación así como dos indicadores asociados a los mismos, como son el indicador de ingreso en función del número de municipios delegantes por provincia y el indicador de ingreso por actuación censal, vinculado este al censo (número de recibos) de IBI urbana. Los datos de este indicador pueden verse en el Anexo 6:

Cuadro 28 - Tasas por la prestación del servicio de recaudación de las diputaciones provinciales. Indicadores de ingreso

Diputación	Tasa de prestación del servicio	Indicador de ingreso por municipio (€)	Indicador de ingreso por actuación censal (€)
Ávila	1.155.227,50	4.773,67	5,18
Burgos	2.585.392,18	7.083,27	8,88
León	3.617.985,44	17.563,04	8,50
Palencia	1.404.283,31	7.715,84	13,87
Salamanca	4.262.991,48	11.776,22	15,49
Segovia	3.076.954,50	14.864,51	17,32
Soria	911.212,90	5.034,33	7,69
Valladolid	2.482.670,38	11.284,87	16,29
Zamora	1.871.915,27	7.832,28	11,53

Se observa que el mayor ingreso por la tasa del servicio corresponde a las Diputaciones de Salamanca, León, Segovia y Burgos, siendo estas mismas las entidades de mayor ingreso por municipio, con la exclusión de Burgos y el añadido de Valladolid. Salamanca y Segovia se mantienen entre las primeras en ingreso por actuación censal sumándose a ellas Palencia, además de Valladolid que ya destacaba en ingreso por municipio.

Las Diputaciones con menor ingreso por municipio son las de Ávila, Soria y Burgos. También son estas las de menor ingreso por actuación censal, debiendo añadirse León.

Finalmente, a continuación se presenta comparativamente el indicador de los ingresos del servicio en función del importe total recaudado por las diputaciones, tanto en voluntaria como en ejecutiva, correspondiente tanto a los ingresos recibos como a los ingresos liquidaciones. Los datos para obtener este indicador pueden verse como Anexo 7:

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 90

Cuadro 29 - Indicador de ingresos del servicio

Diputación	Indicador de ingresos del servicio (%)
Ávila	2,2
Burgos	3,9
León	3,5
Palencia	4,6
Salamanca	5,9
Segovia	5,8
Soria	3,8
Valladolid	4,2
Zamora	5,1

Se observa que son las Diputaciones de Salamanca, Segovia y Zamora las que cuentan con el mayor indicador de ingresos del servicio, frente a las de Ávila, León, Soria y Burgos, que son aquellas que menores ingresos perciben en relación al volumen de su recaudación.

V.3.2. COSTES DEL SERVICIO

Cuadro 30 - Coste del Servicio de Recaudación

Gastos de personal	1.755.847,09
Gastos en bienes corrientes y servicios	881.831,41
Gastos financieros	0,00
Amortización de inmovilizado (material o intangible)	9.829,94
Otros gastos o costes	2.338,31
Costes indirectos	0,00
Coste total	**2.649.846,75**

Las amortizaciones corresponden a mobiliario y a aplicaciones y equipos informáticos.

No se han imputado costes indirectos. No consta la llevanza de contabilidad analítica, de conformidad con lo previsto en el art. 205.c) del TRLRHL y las reglas 13.b) y 59 de la INCL, para la determinación del coste de este servicio.

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 90

Cuadro 31 - Costes específicos del Servicio de Recaudación

Coste del programa de recaudación	205.700,04
Coste de las entidades financieras colaboradoras	0,00
Coste de los convenios con otras administraciones públicas	0,00
Costes de la concertación de operaciones de crédito a corto plazo	0,00
Costas del procedimiento tributario	-
Coste por condena en costas	0,00
Coste servicios postales	503.138,87

El coste del programa de recaudación corresponde al contrato de explotación y mantenimiento de la aplicación de gestión tributaria GTT.

A pesar de su existencia, no se ha facilitado el importe de costas del procedimiento tributario.

Como Anexo 8 del presente informe puede verse el detalle comparado de costes específicos de la gestión tributaria y recaudatoria de las diputaciones. Un coste destacable de la misma en todas las entidades es el de los servicios postales. Salvo en 1 caso, no hay coste por la concertación de operaciones de crédito a corto plazo para realizar anticipos a cuenta de la recaudación. Los costes por condena en costas adquieren muy poca o ninguna relevancia y lo mismo sucede, con carácter general, con los costes por convenios de colaboración con otras administraciones públicas, que solo se generan en 3 casos.

En 5 casos se generan costes de entidades financieras, si bien, con carácter general, no son muy relevantes. Más destacables resultan, con carácter general, los costes relacionados con el mantenimiento del programa de recaudación y las costas del procedimiento tributario.

En el siguiente cuadro se presenta la información comparativa de los gastos directos de carácter presupuestario relacionados con los servicios de gestión tributaria y recaudación así como tres indicadores asociados a los mismos, como son el indicador de gasto en función del número de municipios delegantes por provincia, el indicador de gasto por actuación censal, vinculado este al censo (número de recibos) de IBI urbana y el indicador de gasto sobre la actividad. Los datos para el cálculo de estos indicadores pueden verse en los Anexos 6 y 7:

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 90

Cuadro 32 - Gastos presupuestarios directos del Servicio de Recaudación de las Diputaciones Provinciales. Indicadores de gasto

Diputación	Gastos de personal	Otros gastos en bienes, servicios y financieros	Total	Indicador de gasto por municipio (€)	Indicador de gasto por actuación censal (€)	Indicador de gasto sobre la actividad (%)
Ávila	255.104,65	3.119.424,66	3.374.529,31	13.944,34	15,13	6,4
Burgos	1.625.392,18	480.930,32	2.106.322,50	5.770,75	7,23	3,1
León	2.791.372,60	857.698,08	3.649.070,68	17.713,94	8,58	3,4
Palencia	837.620,21	501.136,40	1.338.756,61	7.355,81	13,23	4,2
Salamanca	2.011.391,70	1.513.882,37	3.525.274,07	9.738,33	12,81	4,5
Segovia	1.316.656,58	620.590,90	1.937.247,48	9.358,68	10,90	3,7
Soria	510.319,83	195.179,55	705.499,38	3.897,79	5,95	3,0
Valladolid	1.755.847,09	884.169,72	2.640.016,81	12.000,08	17,32	4,4
Zamora	1.069.562,09	193.459,42	1.263.021,51	5.284,61	7,78	3,4

Se observa que el mayor gasto total del servicio corresponde a las Diputaciones de León, Salamanca, Ávila y Valladolid, siendo estas mismas las entidades de mayor gasto por municipio. También estas Diputaciones son las de mayor gasto por actuación censal sumándose la Diputación de Palencia y excluyéndose la de León, donde este indicador es de los más bajos.

Las Diputaciones que se encuentran entre las que tienen un gasto total y por municipio más bajo son las de Soria, Zamora, Palencia y Burgos. También son estas las de menor gasto por actuación censal, salvo en el caso de Palencia y con el añadido de León, excepciones a las que se ha hecho referencia en el párrafo anterior.

En todas las diputaciones los mayores gastos corresponden a los de personal del capítulo 1, a excepción de Ávila donde el mayor gasto se deduce del capítulo 2.

En relación con el indicador de gasto sobre la actividad, viniendo ésta dada por el importe total recaudado, se observa que alcanza su mayor valor en la Diputación de Ávila, donde el gasto constituye un 6,4 % de lo producido. En las Diputaciones de Salamanca y Valladolid se sitúa en torno al 4,5 % y alcanza su menor valor, en torno al 3 %, en las Diputaciones de Soria y Burgos.

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 90

V.3.3. ANÁLISIS DEL BINOMIO COSTE-RENDIMIENTO

A continuación se presenta la relación entre el coste del servicio acreditado por las diputaciones y los rendimientos correspondientes a la tasa por la prestación del mismo:

Cuadro 33 - Análisis de la diferencia coste-rendimiento

Diputación	Coste	Tasa	Diferencia coste-rendimiento
Ávila	3.374.529,31	1.155.227,50	2.219.301,81
Burgos	2.452.822,50	2.585.392,18	-132.569,68
León	3.740.769,20	3.617.985,44	122.783,76
Palencia	1.457.988,77	1.404.283,31	53.705,46
Salamanca	4.855.888,55	4.262.991,48	592.897,07
Segovia	2.570.353,70	3.076.954,50	-506.600,80
Soria	950.359,07	911.212,90	39.146,17
Valladolid	2.649.846,75	2.482.670,38	167.176,37
Zamora	1.263.021,51	1.871.915,27	-608.893,76

Se observa que en las Diputaciones de Ávila, León, Palencia, Salamanca, Soria y Valladolid los rendimientos obtenidos por la tasa de prestación del servicio son inferiores a los costes acreditados del mismo, dándose el mayor margen en las Diputaciones de Ávila y Salamanca ya que en el resto las diferencias son más ajustadas.

En las Diputaciones de Zamora, Segovia y Burgos los rendimientos obtenidos por la tasa rebasan el coste del servicio.

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 90

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1 - Personal y contratos 31
Cuadro 2 - Delegaciones realizadas 32
Cuadro 3 - Ordenanzas aprobadas 33
Cuadro 4 - Censo de contribuyentes 34
Cuadro 5 - Colaboraciones. Instrumentación y alcance de las mismas 35
Cuadro 6 - Procedimientos económicos 37
Cuadro 7 - Procedimientos de gestión tributaria 39
Cuadro 8 - Procedimientos de revisión 40
Cuadro 9 - Recaudación total en voluntaria 40
Cuadro 10 - Recaudación de impuestos en voluntaria 41
Cuadro 11 - Recaudación de tasas y otros ingresos en voluntaria 42
Cuadro 12 - Indicador del grado de recaudación en voluntaria 44
Cuadro 13 - Indicador de recaudación en voluntaria por empleado 45
Cuadro 14 - Recaudación total en ejecutiva 46
Cuadro 15 - Recaudación de impuestos en ejecutiva 1 47
Cuadro 16 - Recaudación de impuestos en ejecutiva 2 48
Cuadro 17 - Recaudación de impuestos en ejecutiva 3 50
Cuadro 18 - Recaudación de tasas y otros ingresos en ejecutiva 1 50
Cuadro 19 - Recaudación de tasas y otros ingresos en ejecutiva 2 51
Cuadro 20 - Recaudación de tasas y otros ingresos en ejecutiva 3 53
Cuadro 21 - Indicador del grado de recaudación en ejecutiva 54
Cuadro 22 - Indicador de recaudación en ejecutiva por empleado 55
Cuadro 23 - Indicador de recaudación por recargo del 5 % y 10 % 56
Cuadro 24 - Indicador de recaudación por recargo del 20 % e intereses de demora 57
Cuadro 25 - Indicador de recaudación por costas y sanciones 59

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 90

Cuadro 26 - Actuaciones procedimiento de apremio 60

Cuadro 27 - Actuaciones de embargo 62

Cuadro 28 - Tasas por la prestación del servicio de recaudación de las diputaciones provinciales. Indicadores de ingreso 64

Cuadro 29 - Indicador de ingresos del servicio.....65

Cuadro 30 - Coste del Servicio de Recaudación 65

Cuadro 31 - Costes específicos del Servicio de Recaudación.....66

Cuadro 32 - Gastos presupuestarios directos del Servicio de Recaudación de las Diputaciones Provinciales. Indicadores de gasto 67

Cuadro 33 - Análisis de la diferencia coste-rendimiento 68

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 90

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1 - Recibos en voluntaria 72

Anexo 2 - Liquidaciones en voluntaria 74

Anexo 3 - Recibos en ejecutiva 76

Anexo 4 - Liquidaciones en ejecutiva, parte a) 79

Anexo 4 - Liquidaciones en ejecutiva, parte b) 82

Anexo 5 - Información sobre las tarifas de las tasas según ordenanzas 85

Anexo 6 - Datos para indicadores de rendimientos y costes 86

Anexo 7 - Datos para indicador de ingresos del servicio 87

Anexo 8 - Detalle comparado de costes 88

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 90

Anexo 1 - Recibos en voluntaria

Diputación de Valladolid. Recibos en voluntaria.				2.1.01 IBI rústica	2.1.02 IBI urbana	2.1.03 IVTM	2.1.05 IAE	2.1.07 TAA 2.1.08 TAL 2.1.09 CSA 2.1.10 TRB 2.1.11 TTB	2.1.13 TEV	2.1.23 MSC	Total
1	Recibos pendientes a 1/1/2019		Nº	186	6.089	358	155	1.714	89	1	**8.592**
			Importe	135.384,49	1.430.386,61	33.838,56	111.558,58	87.626,33	1.316,83	27,05	**1.800.138,45**
2	Censo 2019		Nº	383.415	152.392	136.280	8.205	0	0	0	**680.292**
3	Cargos en 2019		Nº	58.008	144.994	111.397	1.943	242.997	5.983	292	**565.614**
			Importe	6.132.313,76	29.157.964,65	7.309.570,72	2.369.734,37	9.352.905,22	61.240,75	7.837,31	**54.391.566,78**
4	Recaudación en 2019	De recibos pendientes a 1/1/2019	Nº	0	0	0	0	94.991	149	0	**95.140**
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	3.803.964,40	1.147,91	0,00	**3.805.112,31**
		De ingresos del ejercicio 2019	Nº	48.919	132.111	96.092	1.784	132.779	5.388	255	**417.328**
			Importe	5.706.698,84	26.624.023,09	6.261.471,55	2.288.828,36	4.535.608,36	55.422,91	7.614,47	**45.479.667,58**
5	Bajas en 2019	De recibos pendientes a 1/1/2019	Nº	0	0	0	0	107	0	0	**107**
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	120.150,75	0,00	0,00	**120.150,75**
		De ingresos del ejercicio 2019	Nº	3.674	373	132	0	448	11	29	**4.667**
			Importe	15.273,74	12.373,40	9.123,47	0,00	106.524,59	88,60	66,96	**143.450,76**
6	Devoluciones de ingresos en 2019	De recibos pendientes a 1/1/2019	Nº	0	0	0	0	0	0	0	**-**
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**-**
		De ingresos del ejercicio 2019	Nº	0	0	0	0	0	0	0	**-**
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**-**

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 90

Diputación de Valladolid. Recibos en voluntaria.				2.1.01 IBI rústica	2.1.02 IBI urbana	2.1.03 IVTM	2.1.05 IAE	2.1.07 TAA 2.1.08 TAL 2.1.09 CSA 2.1.10 TRB 2.1.11 TTB	2.1.13 TEV	2.1.23 MSC	Total
7	Recibos pendientes de cobro a 31/12/2019	De recibos pendientes a 1/1/2019	Nº	155	5.531	327	147	1.544	57	1	**7.762**
			Importe	118.711,48	1.226.328,81	30.413,12	110.673,90	125.622,72	946,03	27,05	**1.612.723,11**
		De ingresos del ejercicio 2019	Nº	53	1.180	45	6	96	10	0	**1.390**
			Importe	24.441,47	297.076,49	4.060,28	2.112,89	10.451,66	94,97	0,00	**338.237,76**
8	Aplazamientos		Nº	0	0	0	0	0	0	0	-
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
9	Fraccionamientos		Nº	0	0	0	0	0	0	0	-
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 90

Anexo 2 - Liquidaciones en voluntaria

Diputación de Valladolid. Liquidaciones en voluntaria.				2.1.01 IBI rústica	2.1.02 IBI urbana	2.1.03 IVTM	2.1.05 IAE	2.1.07 TAA 2.1.08 TAL 2.1.09 CSA 2.1.10 TRB 2.1.11 TTB	Total
1	Liquidaciones pendientes a 1/1/2019		Nº	201	4.871	93	96	9	**5.270**
			Importe	62.620,66	703.974,80	7.522,15	322.678,06	2.223,56	**1.099.019,23**
2	Liquidaciones contraídas en 2019		Nº	817	1.643	4.262	883	0	**7.605**
			Importe	159.350,39	237.455,29	149.925,85	2.817.362,69	0,00	**3.364.094,22**
3	Recaudación en 2019	De liquidaciones pendientes a 1/1/2019	Nº	642	4.033	159	604	7	**5.445**
			Importe	106.091,01	557.149,89	8.588,80	2.185.302,87	2.192,90	**2.859.325,47**
		De ingresos del ejercicio 2019	Nº	20	7	4.125	173	0	**4.325**
			Importe	5.559,39	1.765,21	143.575,26	126.215,54	0,00	**277.115,40**
4	Bajas en 2019	De liquidaciones pendientes a 1/1/2019	Nº	45	92	3	3	0	**143**
			Importe	7.351,71	17.124,95	299,86	633.416,11	0,00	**658.192,63**
		De ingresos del ejercicio 2019	Nº	1	0	0	0	0	**1**
			Importe	2,07	0,00	0,00	0,00	0,00	**2,07**
5	Devoluciones de ingresos en 2019	De liquidaciones pendientes a 1/1/2019	Nº	0	0	0	0	0	**0**
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
		De ingresos del ejercicio 2019	Nº	0	0	0	0	0	**0**
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 90

Diputación de Valladolid. Liquidaciones en voluntaria.				2.1.01 IBI rústica	2.1.02 IBI urbana	2.1.03 IVTM	2.1.05 IAE	2.1.07 TAA 2.1.08 TAL 2.1.09 CSA 2.1.10 TRB 2.1.11 TTB	Total
6	Liquidaciones pendientes de cobro a 31/12/2019	De liquidaciones pendientes a 1/1/2019	Nº	221	1.583	31	114	1	**1.950**
			Importe	49.223,20	292.697,62	2.294,88	139.473,41	10,65	**483.699,76**
		De ingresos del ejercicio 2019	Nº	10	72	26	35	0	**143**
			Importe	2.525,15	9.338,72	1.754,50	32.028,88	0,00	**45.647,25**
7	Aplazamientos		Nº	0	0	0	0	0	**0**
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
8	Fraccionamientos		Nº	0	48	0	23	0	**71**
			Importe	0,00	28.704,23	0,00	21.232,45	0,00	**49.936,68**

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 90

Anexo 3 - Recibos en ejecutiva

Diputación de Valladolid. Recibos en ejecutiva				2.1.01 IBI rústica	2.1.02 IBI urbana	2.1.03 IVTM	2.1.04 IIVTNU	2.1.05 IAE	2.1.06 ICIO	2.1.07 TAA 2.1.08 TAL 2.1.09 CSA 2.1.10 TRB 2.1.11 TTB	2.1.13 TEV	2.1.14 TTE	2.1.21 CEO	2.1.22 CEA	2.1.23 MSC	2.1.24 MSU	TOTAL
1	Recibos pendientes a 1/1/2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	7.323	42.982	45.817	403	2.854	48	53.945	1.766	11	26	2	691	2	**155.870**
			Importe	557.662,50	7.969.888,42	3.141.359,59	77.384,24	725.581,24	212.334,28	1.955.298,36	61.313,91	2.443,57	27.514,99	88,95	62.137,53	7.010,12	**14.800.017,70**
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	5.335	22.886	22.755	0	275	1	26.998	883	0	0	0	13	0	**79.146**
			Importe	556.950,45	4.959.866,85	1.608.136,58	0,00	162.783,56	12,00	1.091.237,18	23.321,10	0,00	0,00	0,00	238,62	0,00	**8.402.546,34**
2	Cargos en 2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	0	0	0	0	0	0	105	0	0	0	0	0	0	**105**
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.216,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**8.216,48**
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	117	1724	2522	0	30	0	5333	168	0	4	0	0	0	**9.898**
			Importe	10.751,17	369.741,17	180.232,80	0,00	13.262,17	0,00	192.690,16	8.374,10	0,00	36,65	0,00	0,00	0,00	**775.088,22**
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	0	0	397	0	0	0	423	0	0	0	0	0	0	**820**
			Importe	0,00	0,00	30.633,23	0,00	0,00	0,00	17.948,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**48.581,39**
3	Recaudación del principal en 2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	186	1.689	1.651	6	40	1	2.883	104	0	0	0	29	0	**6.589**
			Importe	19.891,14	342.617,94	110.130,07	1.107,42	7.489,55	103,07	112.702,07	3.621,38	0,00	0,00	0,00	2.231,61	0,00	**599.894,25**
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	1.589	6.678	5.696	0	60	1	11.135	347	0	4	0	3	0	**25.513**
			Importe	187.617,77	1.430.112,68	376.945,85	0,00	50.298,28	12,00	451.559,63	9.052,03	0,00	36,65	0,00	63,41	0,00	**2.505.698,30**
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	349	1.265	5.786	0	15	0	1.866	87	0	0	0	0	0	**9.368**
			Importe	47.978,05	264.624,77	379.049,73	0,00	16.816,71	0,00	66.869,55	1.193,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**776.531,90**
4	Bajas en 2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	626	1.116	1.124	13	217	2	760	73	3	0	0	25	0	**3.959**
			Importe	15.480,84	209.542,04	65.944,12	2.039,02	68.841,69	8.574,72	23.783,26	843,46	985,66	0,00	0,00	1.788,40	0,00	**397.823,21**
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	73	553	139	0	3	0	342	32	0	0	0	0	0	**1.142**
			Importe	19.070,46	136.924,35	11.254,43	0,00	1.420,15	0,00	90.715,29	359,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**259.743,88**
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	2.402	1.216	43	0	2	0	58	1	0	0	0	0	0	**3.722**
			Importe	72.690,04	81.663,62	3.314,34	0,00	577,51	0,00	20.504,59	7,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**178.757,60**
5	Devoluciones de ingresos en 2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 90

Diputación de Valladolid. Recibos en ejecutiva				2.1.01 IBI rústica	2.1.02 IBI urbana	2.1.03 IVTM	2.1.04 IIVTNU	2.1.05 IAE	2.1.06 ICIO	2.1.07 TAA 2.1.08 TAL 2.1.09 CSA 2.1.10 TRB 2.1.11 TTB	2.1.13 TEV	2.1.14 TTE	2.1.21 CEO	2.1.22 CEA	2.1.23 MSC	2.1.24 MSU	Total
6	Recibos pendientes de cobro a 31/12/2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	6.517	40.470	43.085	384	2.613	46	50.439	1.589	8	26	2	641	2	**145.822**
			Importe	524.676,06	7.503.635,14	2.967.751,44	74.237,80	649.647,02	203.656,49	1.827.116,86	56.849,07	1.457,91	27.514,99	88,95	58.117,52	7.010,12	**13.901.759,37**
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	3.822	17.731	19.456	0	244	0	27.075	725	0	0	0	10	0	**69.063**
			Importe	375.300,86	3.880.722,09	1.401.128,50	0,00	124.814,96	0,00	1.108.244,95	22.799,01	0,00	0,00	0,00	175,21	0,00	**6.913.185,58**
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	2.611	8.850	9.696	0	136	0	7.090	316	0	0	0	8	0	**28.707**
			Importe	265.231,62	1.878.203,28	683.184,58	0,00	61.398,90	0,00	302.103,21	3.141,53	0,00	0,00	0,00	155,88	0,00	**3.193.419,00**
7	Nº de providencias de apremio dictadas en 2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	3	222	19	0	6	0	2	0	0	0	0	0	0	**252**
			Importe	2.385,54	85.906,70	2.426,77	0,00	397,02	0,00	87,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**91.203,38**
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	28	336	11	0	2	0	6.153	53	0	0	0	0	0	**6.583**
			Importe	14.287,47	118.151,10	959,40	0,00	487,66	0,00	366.592,53	515,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**500.993,20**
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	5.362	11.330	15.128	0	153	0	8.591	404	0	0	0	8	0	**40.976**
			Importe	385.899,71	2.224.491,67	1.034.915,42	0,00	78.793,12	0,00	371.529,19	4.342,12	0,00	0,00	0,00	155,88	0,00	**4.100.127,11**
8	Pendiente de inicio	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	88	3586	210	0	110	0	818	16	0	0	0	0	0	**4.828**
			Importe	64.600,96	720.602,51	20.205,51	0,00	95.151,14	0,00	38.087,81	216,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**938.864,29**
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	65	1.956	86	0	35	0	691	40	0	0	0	0	0	**2.873**
			Importe	37.267,55	504.646,10	8.097,38	0,00	18.261,71	0,00	81.658,16	723,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**650.654,56**
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	36	1050	39	0	6	0	73	10	0	0	0	0	0	**1.214**
			Importe	15.759,96	223.207,88	3.540,29	0,00	2.112,89	0,00	8.636,57	94,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**253.352,56**
9	Tiempo medio inicio ejecutiva (desde fin voluntaria hasta que se dicta providencia)		Días	82	100	143	0	102	0	-	254	0	99	0	65	0	**1.514**
10	Recaudación intereses demora		Nº	951	5.882	8.284	6	63	1	10.244	362	0	4	0	27	0	**25.824**
			Importe	6.470,51	108.853,39	51.116,93	630,18	5.660,09	0,48	39.627,54	1.192,39	0,00	1,04	0,00	1.070,51	0,00	**214.623,06**
11	Recaudación recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo		Nº	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
12	Recaudación recargo ejecutivo 5 %		Nº	459	1.655	2.570	0	16	0	2.092	71	0	0	0	1	0	**6.864**
			Importe	3.300,36	16.712,04	8.627,24	0,00	869,70	0,00	4.157,03	44,70	0,00	0,00	0,00	2,42	0,00	**33.713,49**
13	Recaudación recargo apremio reducido 10 %		Nº	682	1.657	2.178	0	24	0	3.223	98	0	0	0	0	0	**7.862**
			Importe	6.592,02	31.110,42	13.856,75	0,00	3.560,10	0,00	13.258,55	302,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**68.680,39**

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 90

Diputación de Valladolid. Recibos en ejecutiva			2.1.01 IBI rústica	2.1.02 IBI urbana	2.1.03 IVTM	2.1.04 IIVTNU	2.1.05 IAE	2.1.06 ICIO	2.1.07 TAA 2.1.08 TAL 2.1.09 CSA 2.1.10 TRB 2.1.11 TTB	2.1.13 TEV	2.1.14 TTE	2.1.21 CEO	2.1.22 CEA	2.1.23 MSC	2.1.24 MSU	Total
14	Recaudación recargo apremio ordinario 20 %	Nº	954	5.885	8.290	6	69	1	10.249	362	0	4	0	30	0	**25.850**
		Importe	21.897,71	250.373,27	109.673,72	221,47	4.015,16	2,40	77.404,68	1.971,80	0,00	7,33	0,00	437,05	0,00	**466.004,59**
15	Recaudación por sanciones pecuniarias	Nº	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
		Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
16	Recaudación por sanciones no pecuniarias	Nº	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
		Detalle	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
17	Recaudación por repercusión de Costas	Nº	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
		Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
18	Aplazamientos	Nº	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
		Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
19	Fraccionamientos	Nº	41	683	394	3	6	0	932	41	0	0	0	1	0	**2.101**
		Importe	19.684,04	217.858,17	29.150,28	419,25	1.180,34	0,00	51.966,81	375,61	0,00	0,00	0,00	60,10	0,00	**320.694,60**

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 90

Anexo 4 - Liquidaciones en ejecutiva, parte a)

Diputación de Valladolid. Liquidaciones en ejecutiva, parte a)				2.1.01 IBI rústica	2.1.02 IBI urbana	2.1.03 IVTM	2.1.04 IIVTNU	2.1.05 IAE	2.1.06 ICIO	Total parte a)
1	Liquidaciones pendientes a 1/1/2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	378	9.615	57	1.908	390	94	**12.442**
			Importe	44.234,08	1.692.821,03	4.894,90	6.807.148,73	201.616,35	386.900,67	**9.137.615,76**
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	19	415	35	293	12	37	**811**
			Importe	12.221,79	87.498,04	2.924,44	559.318,04	3.138,43	16.839,40	**681.940,14**
2	Liquidaciones contraídas en 2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	0	1	0	98	0	2	**101**
			Importe	0,00	8,55	0,00	112.143,80	0,00	466,64	**112.618,99**
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	0	20	5	143	9	49	**226**
			Importe	0,00	2.137,61	238,22	176.087,14	18.692,99	9.476,70	**206.632,66**
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	0	6	4	59	0	9	**78**
			Importe	0,00	2.028,83	303,66	30.118,44	0,00	16.499,30	**48.950,23**
3	Recaudación del principal en 2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	28	609	3	48	23	7	**718**
			Importe	2.827,29	77.815,43	262,44	74.489,36	6.040,30	638,15	**162.072,97**
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	33	229	25	73	28	41	**429**
			Importe	3.588,07	18.069,04	1.964,53	43.362,92	11.507,13	11.017,05	**89.508,74**
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	0	0	0	19	0	2	**21**
			Importe	0,00	0,00	0,00	7.001,69	0,00	11.642,26	**18.643,95**
4	Bajas en 2019 (1)	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	29	235	1	16	9	8	**298**
			Importe	2.226,71	62.575,11	93,52	1.950,93	5.496,55	57.279,56	**129.622,38**
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	3	49	1	6	2	2	**63**
			Importe	2.696,91	6.291,01	93,52	12.790,49	1.062,32	1.656,66	**24.590,91**
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	0	0	0	0	0	0	**0**
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 90

Diputación de Valladolid. Liquidaciones en ejecutiva, parte a)				2.1.01 IBI rústica	2.1.02 IBI urbana	2.1.03 IVTM	2.1.04 IIVTNU	2.1.05 IAE	2.1.06 ICIO	Total parte a)
5	Devoluciones de ingresos en 2019 (2)	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	0	0	0	0	0	0	**0**
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	0	0	0	0	0	0	**0**
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	0	0	0	0	0	0	**0**
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
6	Liquidaciones pendientes de cobro a 31/12/2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	349	9.071	53	1.948	370	82	**11.873**
			Importe	46.959,59	1.576.021,99	4.538,94	6.842.852,24	196.102,16	329.449,60	**8.995.924,52**
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	34	602	25	357	27	43	**1.088**
			Importe	49.375,82	105.046,35	2.039,31	679.251,77	26.843,25	13.642,39	**876.198,89**
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	0	6	4	40	0	7	**57**
			Importe	0,00	2.028,83	303,66	23.116,75	0,00	4.857,04	**30.306,28**
7	Nº de providencias de apremio dictadas en 2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	28	287	0	0	12	0	**327**
			Importe	7.779,51	23.582,95	0,00	0,00	6.022,66	0,00	**37.385,12**
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	51	440	11	0	38	0	**540**
			Importe	43.439,01	39.770,75	934,70	0,00	17.581,28	0,00	**101.725,74**
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	0	0	0	0	0	0	**0**
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
8	Pendiente de inicio (3)	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	25	1119	1	0	16	0	**1.161**
			Importe	1.758,67	214.132,78	54,00	0,00	43.244,94	0,00	**259.190,39**
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	17	241	21	0	38	0	**317**
			Importe	3.630,82	28.120,96	1.780,12	0,00	9.526,17	0,00	**43.058,07**
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	0	0	2	0	1	0	**3**
			Importe	0,00	0,00	136,06	0,00	381,97	0,00	**518,03**
9	Tiempo medio que tarda en notificarse la providencia de apremio		Días	104	192	96	80	50	113	**635**
10	Recaudación intereses demora		Nº	32	578	23	88	17	21	**759**
			Importe	189,97	10.401,10	57,69	16.138,73	634,55	173,94	**27.595,98**

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 90

Diputación de Valladolid. Liquidaciones en ejecutiva, parte a)			2.1.01 IBI rústica	2.1.02 IBI urbana	2.1.03 IVTM	2.1.04 IIVTNU	2.1.05 IAE	2.1.06 ICIO	Total parte a)
11	**Recaudación recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo**	**Nº**	0	0	0	0	0	0	**0**
		Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
12	**Recaudación recargo ejecutivo 5 %**	**Nº**	19	107	1	12	24	3	**166**
		Importe	78,15	416,36	2,11	234,11	382,75	6,66	**1.120,14**
13	**Recaudación recargo apremio reducido 10 %**	**Nº**	10	132	4	36	10	25	**217**
		Importe	21,36	790,69	42,03	1.183,21	693,51	2.132,83	**4.863,63**
14	**Recaudación recargo apremio ordinario 20%**	**Nº**	32	578	23	88	17	21	**759**
		Importe	681,88	14.950,79	352,86	19.994,48	591,49	352,81	**36.924,31**
15	**Recaudación por sanciones pecuniarias**	**Nº**	0	0	0	0	0	0	**0**
		Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
16	**Recaudación por sanciones no pecuniarias**	**Nº**	0	0	0	0	0	0	**0**
		Detalle	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
17	**Recaudación por repercusión de costas**	**Nº**	0	0	0	0	0	0	**0**
		Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
18	**Aplazamientos**	**Nº**	0	0	0	0	0	0	**0**
		Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
19	**Fraccionamientos**	**Nº**	1	38	0	3	2	1	**45**
		Importe	212,63	5.727,42	0,00	10.182,64	45,99	21,87	**16.190,55**

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 90

Anexo 4 - Liquidaciones en ejecutiva, parte b)

Diputación de Valladolid. Liquidaciones en ejecutiva, parte b)				2.1.07 TAA 2.1.08 TAL 2.1.09 CSA 2.1.10 TRB 2.1.11 TTB	2.1.13 TEV	2.1.14 TTE	2.1.16 PSA	2.1.17 PSE	2.1.18 PPD	2.1.19 PME	2.1.21 CEO	2.1.22 CEA	2.1.23 MSC	2.1.24 MSU	2.1.25 PNT	Total parte b)	Total general
1	Liquidaciones pendientes a 1/1/2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	775	65	65	2	6	43	6	27	1	14.958	18	1	**15.967**	**28.409**
			Importe	45.046,62	4.039,25	10.464,80	9.820,00	1.798,30	25.941,20	487,00	30.782,30	450,00	2.989.643,00	631.456,50	16.068,00	**3.765.996,97**	**12.903.612,73**
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	288	3	22	0	0	2	1	18	0	2.416	4	0	**2.754**	**3.565**
			Importe	12.720,35	44,16	4.821,00	0,00	0,00	52,00	37,00	4.422,96	0,00	793.590,00	12.614,01	0,00	**828.301,48**	**1.510.241,62**
2	Liquidaciones contraídas en 2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	45	3	12	0	0	0	0	0	0	49	0	0	**109**	**210**
			Importe	5.307,62	132,20	4.089,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.900,00	0,00	0,00	**24.429,48**	**137.048,47**
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	560	31	15	0	1	1	0	0	0	1579	1	0	**2.188**	**2.414**
			Importe	19.691,74	758,40	6.603,90	0,00	1.050,00	89,55	0,00	0,00	0,00	444.980,00	500,00	0,00	**473.673,59**	**680.306,25**
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	140	3	18	0	0	2	0	0	0	185	0	0	**348**	**426**
			Importe	4.854,65	365,87	3.721,29	0,00	0,00	65,00	0,00	0,00	0,00	21.620,00	0,00	0,00	**30.626,81**	**79.577,04**
3	Recaudación del principal en 2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	119	11	11	0	0	0	0	0	0	1.103	3	0	**1.247**	**1.965**
			Importe	6.166,18	655,87	3.780,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	197.667,02	12.902,00	0,00	**221.171,43**	**383.244,40**
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	309	13	8	0	0	1	0	13	0	637	1	0	**982**	**1.411**
			Importe	10.347,45	557,60	2.087,00	0,00	0,00	89,55	0,00	1.518,85	0,00	173.840,27	1.000,01	0,00	**189.440,73**	**278.949,47**
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	30	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	**33**	**54**
			Importe	1.029,60	136,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80,00	0,00	0,00	**1.246,35**	**19.890,30**
4	Bajas en 2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	8	0	8	0	0	1	0	0	0	2.267	0	0	**2.284**	**2.582**
			Importe	340,12	0,00	1.446,00	0,00	0,00	45,00	0,00	0,00	0,00	227.187,98	0,00	0,00	**229.019,10**	**358.641,48**
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	10	0	0	0	0	0	0	0	0	92	0	0	**102**	**165**
			Importe	1.261,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.549,73	0,00	0,00	**11.811,33**	**36.402,24**
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	**0**
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**	**0,00**

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 90

Diputación de Valladolid. Liquidaciones en ejecutiva, parte b)				2.1.07 TAA 2.1.08 TAL 2.1.09 CSA 2.1.10 TRB 2.1.11 TTB	2.1.13 TEV	2.1.14 TTE	2.1.16 PSA	2.1.17 PSE	2.1.18 PPD	2.1.19 PME	2.1.21 CEO	2.1.22 CEA	2.1.23 MSC	2.1.24 MSU	2.1.25 PNT	Total parte b)	Total general
5	Devoluciones de ingresos en 2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	**0**
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**	**0,00**
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	**0**
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**	**0,00**
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	**0**
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**	**0,00**
6	Liquidaciones pendientes de cobro a 31/12/2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	693	57	58	2	6	42	6	27	1	11.713	15	1	**12.621**	**24.494**
			Importe	43.847,94	3.515,58	9.328,10	9.820,00	1.798,30	25.896,20	487,00	30.782,30	450,00	2.579.688,00	618.554,50	16.068,00	**3.340.235,92**	**12.336.160,44**
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	530	21	29	0	1	2	1	5	0	3.269	4	0	**3.862**	**4.950**
			Importe	20.823,05	244,96	9.337,90	0,00	1.050,00	52,00	37,00	2.904,11	0,00	1.054.180,00	12.114,00	0,00	**1.100.743,02**	**1.976.941,91**
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	110	1	18	0	0	2	0	0	0	184	0	0	**315**	**372**
			Importe	3.825,05	229,12	3.721,29	0,00	0,00	65,00	0,00	0,00	0,00	21.540,00	0,00	0,00	**29.380,46**	**59.686,74**
7	Nº de providencias de Apremio dictadas en 2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	**327**
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**	**37.385,12**
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**1**	**541**
			Importe	20,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**20,01**	**101.745,75**
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	**0**
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**	**0,00**
8	Pendiente de inicio	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**-**	**1.161**
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**	**259.190,39**
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**1**	**318**
			Importe	10,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**10,65**	**43.068,72**
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	**3**
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**	**518,03**
9	Tiempo medio que tarda en notificarse la providencia de apremio		Días	-	63	78	0	33	32	0	109	0	184	92	0	**1.040**	**1.675**

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 90

Diputación de Valladolid. Liquidaciones en ejecutiva, parte b)			2.1.07 TAA 2.1.08 TAL 2.1.09 CSA 2.1.10 TRB 2.1.11 TTB	2.1.13 TEV	2.1.14 TTE	2.1.16 PSA	2.1.17 PSE	2.1.18 PPD	2.1.19 PME	2.1.21 CEO	2.1.22 CEA	2.1.23 MSC	2.1.24 MSU	2.1.25 PNT	Total parte b)	Total general
10	Recaudación intereses demora	Nº	334	16	15	0	0	0	0	5	0	1.575	4	0	**1.949**	**2.708**
		Importe	1.517,58	116,63	140,08	0,00	0,00	0,00	0,00	5,14	0,00	44.279,74	1.672,88	0,00	**47.732,05**	**75.328,03**
11	Recaudación recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo	Nº	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	**0**
		Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**	**0,00**
12	Recaudación recargo ejecutivo 5%	Nº	20	1	0	0	0	0	0	0	0	13	0	0	**34**	**200**
		Importe	42,12	1,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120,00	0,00	0,00	**163,96**	**1.284,10**
13	Recaudación recargo apremio reducido 10 %	Nº	104	9	4	0	0	1	0	8	0	80	0	0	**206**	**423**
		Importe	375,67	52,88	304,88	0,00	0,00	8,96	0,00	139,46	0,00	1.716,00	0,00	0,00	**2.597,85**	**7.461,48**
14	Recaudación recargo apremio ordinario 20 %	Nº	334	16	15	0	0	0	0	5	0	1.597	4	0	**1.971**	**2.730**
		Importe	2.589,11	156,91	563,71	0,00	0,00	0,00	0,00	24,84	0,00	67.765,96	2.780,40	0,00	**73.880,93**	**110.805,24**
15	Recaudación por sanciones pecuniarias	Nº	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	**0**
		Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**	**0,00**
16	Recaudación por sanciones no pecuniarias	Nº	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	**0**
		Detalle	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**	**0,00**
17	Recaudación por repercusión de costas	Nº	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	**0**
		Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**	**0,00**
18	Aplazamientos	Nº	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	**0**
		Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**	**0,00**
19	Fraccionamientos	Nº	14	0	1	0	0	0	0	0	0	107	1	0	**123**	**168**
		Importe	354,65	0,00	64,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.895,00	1.000,01	0,00	**24.314,62**	**40.505,17**

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 90

Anexo 5 - Información sobre las tarifas de las tasas según ordenanzas

Diputación		Tarifas por recaudación en voluntaria	Tarifas por recaudación en ejecutiva	Tarifas por otras actuaciones
Ávila		6 % hasta 1 M€, en recibos (baja gradualmente)	10 % principal	-
			6 % deuda recaudada con recargo 5 %	
		6 % en liquidaciones	75 % recargos deudas con 10 % y 20 %	
			100 % intereses de demora	
Burgos		4 % hasta 1 M€, en recibos y liquidaciones (baja gradualmente)	100 % recargos	-
León (*)		3 % IBI+IAE, en recibos y liquidaciones (baja gradualmente a partir 4 M€)	3 % principal en IBI+IAE (baja gradualmente a partir de 4 M€)	Por gestión
			3,5 % principal, en resto ingresos (baja gradualmente a partir de 4 M€)	
		3,5 % resto ingresos, en recibos y liquidaciones (baja gradualmente a partir de 4 M€)	50 % recargos	Por buena gestión ejecutiva
			50 % intereses de demora	
Palencia		4,5 %, en recibos y liquidaciones	4,5 % principal (cuando solo ejecutiva)	Por convenios con la AEAT
			100 % recargos	Por actuaciones inspectoras
Salamanca	Convenios anteriores	5 %, en recibos y liquidaciones	20 % principal	-
	Convenios a partir de 2012	4,9 % hasta 0,5 M€, en recibos y liquidaciones (baja gradualmente)	15 % principal para más de 0,3 M€ (va subiendo)	Por multas de tráfico y ORA
				Por actuaciones inspectoras
Segovia		4,9 %, en recibos y liquidaciones	4,9 % principal	-
			100 % recargos	
			4,9 % bienes enajenados	
Soria		3 %, en recibos y liquidaciones	100 % recargo de apremio	-
			100 % intereses de demora	
			10 % principal (cuando solo ejecutiva)	
			100 % recargos (cuando solo ejecutiva)	
			100 % intereses de demora (cuando solo ejecutiva)	
			10 % costas	
Valladolid		1,4 %, en recibos y liquidaciones	5 % principal deudas con recargo 5 %	Por gestión
			10 % principal deudas con recargo 10 %	Por actuaciones inspectoras
			20 % principal deudas con recargo 20 %	Por cobro directo entidad delegante
Zamora		5 %, en recibos y liquidaciones	5 % principal	Por gestión
			100 % recargo de apremio	
			100 % intereses de demora	Multas
			100 % costas	

(*) No ordenanza, precios establecidos en convenios.

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 90

Anexo 6 - Datos para indicadores de rendimientos y costes

Diputación	Nº de municipios delegantes	Censo IBI urbana (número de recibos)
Ávila	242	222.980
Burgos	365	291.264
León	206	425.429
Palencia	182	101.215
Salamanca	362	275.194
Segovia	207	177.679
Soria	181	118.526
Valladolid	220	152.392
Zamora	239	162.354

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 90

Anexo 7 - Datos para indicador de ingresos del servicio

Diputación	Ingresos prestación del servicio	Recaudación total (*)
Ávila	1.155.227,50	53.082.837,44
Burgos	2.640.480,86	67.673.023,02
León	3.761.212,58	108.554.928,50
Palencia	1.471.389,69	31.946.933,25
Salamanca	4.615.933,57	78.698.960,95
Segovia	3.076.954,50	52.610.217,71
Soria	911.212,90	23.678.037,78
Valladolid	2.482.670,38	59.724.280,11
Zamora	1.871.915,27	36.668.247,93

(*) Importe bruto de recaudación en voluntaria y ejecutiva, recibos y liquidaciones. Recaudación ejecutiva: suma de principal, intereses de demora y recargos del 5 %, 10 % y 20 %.

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 90

Anexo 8 - Detalle comparado de costes

Diputación	Coste del programa de recaudación	Coste de las entidades financieras	Coste de los convenios con otras administraciones públicas	Costes de la concertación de operaciones de crédito a corto plazo	Costas del procedimiento tributario	Coste por condena en costas	Coste servicios postales (*)
Ávila	0,00	0,00	0,00	0,00	61.246,02	1.265,92	115.179,76
Burgos	16.836,40	2.581,65	5.018,15	0,00	272.895,90	112,13	298.035,50
León	252.527,00	491,92	0,00	0,00	327.525,26	0,00	456.512,64
Palencia	218.808,36	13.695,05	0,00	0,00	78.605,94	0,00	126.192,15
Salamanca	0,00	6.730,02	53.383,08	9.850,57	302.005,00	300,00	530.820,33
Segovia	206.498,91	70.381,15	0,00	0,00	0,00	500,00	238.842,25
Soria	188.760,00	0,00	5.600,00	0,00	0,00	0,00	90.956,53
Valladolid	205.700,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	503.138,87
Zamora	117.855,50	0,00	0,00	0,00	101.471,12	0,00	175.303,26

(*) Deducido del listado de gastos del capítulo 2.

Cód. Validación: 974367ME9HNRKR6FLTANTLMPC | Verificación: https://consejodecuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 90